REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**
**Uoc Obras Publicas**

Nombre de la Licitación:

# LLAMADO MOPC N° 69/2026 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL MOPC

(versión 3)

ID de Licitación:

**487952**

Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**30/10/2026**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."*
*Versión 4*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ID de Licitación:** | 487952 | **Nombre de la Licitación:** | LLAMADO MOPC N° 69/2026 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL MOPC |
| **Convocante:** | Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) | **Categoría:** | 84000000 - Servicios Financieros y de Seguros |
| **Unidad de Contratación:** | Uoc Obras Publicas | **Tipo de Procedimiento:** | LPN - Licitación Pública Nacional |

## Características Especiales de la Convocatoria

## Etapas y Plazos

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Lugar para Realizar Consultas:** | A TRAVÉS DEL SICP | **Fecha Límite de Consultas:** | 05/11/2026 12:00 |
| **Lugar de Entrega de Ofertas:** | MESA DE ENTRADA UNICA - PLANTA BAJA EDIFICIO CENTRAL MOPC (OLIVA Y ALBERDI) | **Fecha de Entrega de Ofertas:** | 11/11/2026 10:00 |
| **Lugar de Apertura de Ofertas:** | SALON DE ACTOS - 3ER. PISO EDIFICIO CENTRAL MOPC (OLIVA Y ALBERDI) | **Fecha de Apertura de Ofertas:** | 11/11/2026 10:30 |

## Adjudicación y Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sistema de Adjudicación:** | Total | **Anticipo:** | No se otorgará anticipo |
| **Vigencia del Contrato:** | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego | | |

## Datos del Contacto

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre:** | ABG. LISE ALEJANDRA VERA MORENO | **Cargo:** | DIRECTORA - UOC |
| **Teléfono:** | 0214149000 | **Correo Electrónico:** | uoc@mopc.gov.py |

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

**ADENDA 1**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**POR LA CUAL SE AJUSTA EL PLAZO CONTRACTUAL A 18 MESES (PBC y SICP).**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO EN MONTOS (PBC y SICP)**

**POR LA CUAL SE AJUSTA LA PLURIANUALIDAD (PBC y SICP).**

**POR LA CUAL SE AJUSTA EL PRECIO EN EL SICP.**

**POR LA CUAL SE REMITE EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO**

**Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:**

**Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas**

- Detalle de los bienes y/o servicios
- Plan de prestación de los servicios

**Sección: Condiciones contractuales**

- Indicadores de Cumplimiento de Contrato
- Formas y condiciones de pago

**Sección: Modelo de contrato**

- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
- Vigencia del Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f1a08b8-03d6-6fb8-b9ea-45374a1e11d6/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

**Criterios sociales y económicos:**

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

**Criterios ambientales:**

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

**Conducta empresarial responsable:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

**1. Consultas electrónicas.**

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

**2. Respuestas y aclaraciones.**

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

**3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.**

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

**4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.**

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

**5. Junta de aclaraciones.**

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus

integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

## Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

    a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

    b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

    c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

    d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

    e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

    a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

    b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

    c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
    1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

120

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

**1. Instrumentación y porcentaje**

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto

sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

**2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios**

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

**3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas**

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

## Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

---

## Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

---

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

**1. Ofertas físicas.**

**1.1** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

**1.2.** Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

**1.3.** Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**1.4**. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**2. Ofertas electrónicas.**

**2.1.** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

---

## Apertura de ofertas

**1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.**

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

**2. Comunicación del acta de apertura.**

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## Confidencialidad de la Información

**Reserva de información en respuestas a aclaraciones.**

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Conflicto de Interés

**1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

**2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

**3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

**4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

## Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de

selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

**1°** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

**2°** Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

**3°** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

**4°** Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

**5°** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

**6°** El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

**7°** El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

**8**° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## Análisis de precios ofertados

**Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.**

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado

inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.**

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

REMITIRSE A FORMULARIO 1

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

**a) Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

**b) Oferentes en Consorcio:**

**b.1. Provisión de Bienes.** El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

**b.2. Provisión de Servicios.** Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

## Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

## Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

| |
|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]* |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.* |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)** |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)** |
| 7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)** |
| 8. **Documentos legales. Oferentes** |
| **8.1. Personas Físicas.** |
| a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)** |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)** |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** |
| **8.2. Personas Jurídicas.** |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)** |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) |
| c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) |

| |
|---|
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** |
| **8.3. Oferentes en Consorcio en formación.** |
| a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*) |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o<br>II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas). |
| c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*). |
| **8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.** |
| a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*) |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.<br>II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). |

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**A) Para contribuyentes de IRE General (Ex IRACIS).**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a.) Ratio de Liquidez: activo corriente (AC) / pasivo corriente (PC).

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio. Para el cálculo del promedio del ratio de Liquidez, se sumarán los valores de los numeradores de los (3) tres años considerados (Activo Corriente) y se dividirá por la sumatoria de los denominadores (Pasivo Corriente) también de los ejercicios considerados, resultando así el ratio promedio exigido en el presente pliego 2023, 2024 y 2025.

b.) Endeudamiento: pasivo total (PT) / activo total (AT)

No deberá ser mayor que 0,80 en promedio. Para el cálculo del promedio del ratio de Endeudamiento, se sumarán los valores de los numeradores de los (3) tres años considerados (Pasivo Total) y se dividirá por la sumatoria de los denominadores (Activo Total) también de los ejercicios considerados, resultando así el ratio promedio exigido en el presente pliego 2023, 2024 y 2025.

c.) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Se sumarán las utilidades los últimos (3) tres años, y el promedio no deberá ser negativo 2023, 2024 y 2025. Los Oferentes individuales, y en caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con las ratios señalados.

d.) Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo, el cual deberá ser corroborado en el último balance.

En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

**B) Para contribuyentes de IRE SIMPLE (Ex IRPC).**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.

b. Solvencia: (Ingreso menos Egreso): El oferente deberá poseer un capital positivo.

En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

**C) Para contribuyentes de IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

a. Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.

**D) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: La sumatoria de los Ingresos mensuales/La sumatoria de los Egresos mensuales.

Deberá ser igual o mayor que 1,00; el promedio, de los tres ejercicios fiscales años 2023, 2024 y 2025.

OBSERVACION:

***Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con el 100% de los parámetros exigidos. Conforme a la obligación tributaria que le corresponda y al tipo de personería de cada miembro, los integrantes del Consorcio deberán estar al día ante la Autoridad Tributaria.**

***Para todos los casos, a partir del segundo decimal se aplicará en los coeficientes de liquidez y solvencia el redondeo por exceso.**

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Formulario Nº 158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº 101 o N° 500 Normalizados, extraídos del sistema Marangatu, según correspondencia de años de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, para contribuyente de IRE GENERAL.

b. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes solo del IVA General.

c. Formulario Nº 106 y N° 501 normalizados, extraídos del sistema Marangatu de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 para contribuyente del IRE SIMPLE.

d. Formulario N° 515 de los últimos años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de Renta Personal.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá demostrar experiencia en prestación de servicios de medicina prepaga con facturaciones de venta a Instituciones públicas y/o privadas en los años 2023, 2024 y 2025 equivalente o superior al 50% del monto máximo ofertado en esta licitación por año. Para el caso de que el oferente presente facturas correspondientes a un consorcio del cual forma o formó parte, las mismas serán consideradas proporcionalmente conforme a su porcentaje de participación en dicho consorcio.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Oferentes en Consorcio, los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06 como empresa de Medicina Prepaga emitida por la Superintendencia de Salud (SUPSALUD). En caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con este requisito.

2. Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel propio de médicos y/o otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

3. Declaración Jurada del listado actualizado de Sanatorios, Centros médicos (asistenciales), centros de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratorios y urgencias, habilitados por el MSP y BS, y/o comprobante (mesa de entrada de ingreso de expediente en trámite de habilitación o renovación ante el MSPyBS), debiendo indicar las direcciones, números telefónicos y las categorizaciones (conforme SUPSALUD) para los centros asistenciales con internación, en carácter de DDJJ.

4. Declaración Jurada de contar con el plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), conforme a lo requerido en el PBC para cada especialidad propuesta.

5. También se deberá indicar listado de Servicio de Ambulancia, con todos los datos correspondientes.

La convocante se reserva el derecho de solicitar las habilitaciones y/o comprobante (mesa de entrada de ingreso de expediente en trámite de habilitación o renovación ante el MSPyBS) de los prestadores al momento de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

| |
|---|
| a. Certificado vigente de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06 como empresa de Medicina Prepaga emitida por la Superintendencia de Salud (SUPSALUD). |
| b. Declaración Jurada de lo descripto en el apartado 2), 3) y 4) |
| c. ) Listado de lo descripto en el apartado 5) |

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

## Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

## Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

---

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado**. *Lic. Karina Depps de Echeverría - Directora de la Dirección de Recursos Humanos*
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada** . *Cumpliendo las normativas vigentes y a fin de contar con un sistema de seguro que garantice la salud integral para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La cual es de suma importancia cubrir el bienestar de todos los funcionarios. Que, las necesidades básicas y sensibles de los funcionarios del MOPC, que día a día presentan situaciones diversas, es por ello que, buscando así ventajas que podría proporcionar un seguro integral que deberá cumplir las expectativas mínimas en otorgar la reconfortante tranquilidad que nos garantiza saber que, ante cualquier problema o accidente, tenemos a un equipo de profesionales preparados para a brindar la atención y la mejor solución posible, acceso a una cobertura y atención de calidad es el mejor valor para los funcionarios. Además, un buen seguro integral se encarga de cubrir el costo de las revisiones rutinarias y otros tratamientos preventivos*
- **Justificación de la planificación**, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal. *Fue planificado conforme a la necesidad citada, la contratación es en forma periódica.*
- ***Justificar las especificaciones técnicas establecidas**: Fueron realizadas a fin de cubrir las necesidades y previendo la buena utilización del servicio.*

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

---

## Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

**TITULO I**

**CONDICIONES GENERALES:**

| Ítem | Descripción de Ítem | Código de Catalogo | Unidad de Medida | Plazo | Presentación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS del MOPC | **84131602-001** | **Unidad** | **18 meses** | **Evento** |

Monto Mínimo: Gs. 32.400.000.000 (guaraníes treinta y dos mil cuatrocientos millones).

Monto Máximo: Gs. 64.800.000.000 (guaraníes sesenta y cuatro mil ochocientos millones).

2. **DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ADHERIDOS AL SERVICIO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL**

2.1. EL PROVEEDOR, deberá mantener vigente e inalterable, durante la vigencia del Contrato, el listado de Profesionales Prestadores de salud y demás Centros Prestadores de Servicios Adheridos detallado en su oferta, en carácter de Declaración Jurada, salvo las excepciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. El PROVEEDOR, mientras dure la vigencia del contrato, deberá mantener la capacidad y calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y calidad en la atención profesional a nivel país, en todos sus Prestadores de Servicios Adheridos, en forma plena y conforme a la oferta adjudicada, teniendo especial atención en lo referente al tiempo de espera del Asegurado para acceder a los distintos servicios ofrecidos, de manera a evitar largas esperas y/o saturación en el sistema de salud.

2.3. EL PROVEEDOR, deberá habilitar Sanatorios y/o Centros Prestadores de Servicios Adheridos con capacidad de atención y especialidades en todo el país, todos certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o mesa de entrada de este, conforme detalle de siguientes localidades:

2.3.1. En Asunción: Un mínimo de 4 (cuatro) Sanatorios, donde deberán contar con Capacidad Instalada para la atención de Nivel III certificada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- 2 (dos) de ellos serán de libre elección para los Asegurados.
- 2 (dos) de ellos deberán contar con tomógrafo y resonador siendo uno de ellos por lo menos 3 Tesla.
- 2 (dos) de ellos deberá contar con terapia intensiva para adultos y contar con terapia neonatal y pediátrica.
- Camas adultos: mínimo 70 camas para internación clínica/quirúrgica.
- Camas Terapia intensiva: con un mínimo de 25 camas.
- Camas pediátricas: 10 camas exclusivas, con pediatra de guardia 24 horas.
- Camas Terapia Intensiva pediátrica y neonatal: con mínimo 6 unidades de internación.

- Uno de ellos deberá contar con centro de especialidades cardiológicas, servicio de hemodinamia, unidad de medicina transfusional, servicio de diagnóstico por imagen y unidad coronaria
- Un mínimo de 2 (dos) Centros de Estudios por Imágenes, certificado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de Libre Elección para el Asegurado.
- Un mínimo de 4 (cuatro) Laboratorios de Análisis. Debiendo indicar cuáles serán los 2 (dos) de Libre Elección.

Todos estos deberán estar habilitados por el MSPYB.

2.3.2. Gran Asunción e Interior: El PROVEEDOR, deberá habilitar Centros Asistenciales, certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o con mesa de entrada de este, que cubran mínimamente los servicios requeridos, tales como consultas, Fisioterapias, internaciones adultos y pediátricos, Cirugías, urgencias adultas, pediátricos y gineco- obstetricias, centros de laboratorios de análisis, Estudios por Imágenes. Los Prestadores pueden complementarse entre sí y la cantidad deberá ser hasta cubrir los servicios requeridos en este Pliego de Bases y Condiciones, exceptuando aquellas localidades donde la infraestructura o habilitación correspondiente sea inferior a la solicitada, en las zonas que abarcan las ciudades de:

| **Ciudad** | **Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados** |
|---|---|
| Asunción | 4 (cuatro) de Nivel III, 2(dos) de ellos de libre elección y con terapia adultos y niños. |
| San Lorenzo | 2 (dos), siendo 1(uno) de libre elección |
| Ñemby o proximidades | 1 (uno) |
| Fernando de la Mora | 2(dos), siendo 1(uno) de libre elección |
| Luque | 2 (dos), siendo 1(uno) de libre elección |
| Capiatá | 1 (uno) |
| Lambaré o proximidades | 1 (uno) |
| Acahay o Carapeguá | 1 (uno) |
| Limpio | 1 (uno) |
| Mariano Roque Alonso | 1 (uno) |
| Loreto | 1 (uno) |
| Filadelfia o Loma Plata o Neuland | 1 (uno) |
| San Juan Nepomuceno o proximidades | 1 (uno) |

| | |
|---|---|
| San Ignacio | 1 (uno) |
| Pilar | 1 (uno) |
| Hohenau | 1 (uno) |
| Capitán Meza o proximidades | 1 (uno) |
| Encarnación | 2 (dos), siendo 1(uno) de libre elección. |
| Caazapá | 1 (uno) |
| Villarrica - Ñumi | 1 (uno) |
| Caacupé | 1 (uno) |
| Cnel. Oviedo | 1 (uno) |
| San Estanislao | 1 (uno) |
| Itacurubí del Rosario o proximidades | 1 (uno) |
| Gral. Elizardo Aquino o proximidades | 1 (uno) |
| Itaugua | 1 (uno) |
| Maria Auxiliadora | 1 (uno) |
| Santa Rosa del Aguaray | 1 (uno) |
| Choré o Liberación o proximidades | 1 (uno) |

| | |
|---|---|
| Capiibary | 1 (uno) |
| Curuguaty | 1 (uno) |
| Yby Ya'u | 1 (uno) |
| Pedro Juan Caballero | 1(uno) |
| Ciudad del Este | 1 (uno) |
| Concepción | 2 (dos), siendo 1(uno) de libre elección |
| Paraguarí | 1 (uno) |
| Edelira o proximidades | 1 (uno) |
| Villa Hayes | 1 (uno) |
| Itacurubí de la Cordillera | 1 (uno) |
| Horqueta | 1 (uno) |
| Caaguazú | 1 (uno) |
| Aregua | 1 (uno) |
| Puerto Lopez o Mayor Otaño o Proximidades | 1. (uno) |

2.4. EL PROVEEDOR, durante la vigencia del contrato, brindará Servicios médicos contemplados, Paramédicos, ambulancias, traslados, Honorarios profesionales, Estudios de diagnóstico contemplados, servicios sanatoriales contemplados, centros de atención médica ambulatoria contemplada, emergencias y urgencias para capital e interior, a través de la lista de Prestadores de Servicios Habilitados y consignados en la oferta, que serán con Cobertura según PBC para el asegurado hasta los límites establecidos en cada uno de ellos.

2.5. En el cuadro de Prestadores de Servicios adheridos ofrecidos por El PROVEEDOR, incluirá Profesionales de Salud, Centros Laboratoriales y de diagnósticos, así como Servicios Sanatoriales, Centros de Atención Médica ambulatoria, para capital e interior con servicios de: urgencias, emergencias, internaciones y otras especialidades médicas, (tanto para Adultos como para Pediátricos) que serán de libre elección para el Asegurado y tendrán las coberturas hasta los límites establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

2.6. LA CONTRATANTE, podrá solicitar a EL PROVEEDOR, el cambio de Profesionales Prestadores de Servicio y/o Centros de Prestadores de Servicios Adheridos, por motivos de exceso de quejas y reclamos en contra de estos o por necesidad de mejor servicio y a pedido de los Asegurados, debiendo EL PROVEEDOR, dar respuesta a estas solicitudes, en un plazo no mayor a 30 días desde la fecha de recepción del pedido.

**3. DE LOS ASEGURADOS**

3.1. ASEGURADO TITULAR

Se considera como Asegurados Titulares, a todos los funcionarios y empleados públicos en relación de dependencia directa con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

3.2. ASEGURADOS O GRUPO FAMILIAR

Se considera como Asegurados o Grupo Familiar a todo familiar del ASEGURADO TITULAR, de acuerdo con el siguiente detalle:

**3.2.1. En caso de que el/la Asegurado/a Titular sea casado/a:**

Son considerados sus Asegurados Beneficiarios:

a. Su cónyuge (ya sea por Matrimonio Civil o por unión de hecho). Cuando se trate de casos de unión de hecho, deberá acreditar esta condición con la presentación original o copia autenticada por Escribanía de la Constancia de Unión de Hecho emitida por Juzgado jurisdiccional competente.

b. Los hijos/as solteros/as hasta el día antes de cumplir 23 años de edad y aquellos menores que se encuentran bajo la dependencia del titular por el régimen de guarda o tutela judicial.

c. Los hijos y aquellos menores que se encuentren bajo su dependencia mediante el régimen de Guarda o Tutela Judicial, con discapacidades mentales y/o físicas y que cuenten con certificado emitido por la SENADIS, sin límites de edad.

d. La calidad de ASEGURADO/A del cónyuge, podrá extinguirse, a petición escrita del titular presentando la Sentencia Definitiva del divorcio. Quedando equiparada al estado de soltero/a, a los efectos del presente contrato.

e. El Asegurado que enviudare durante la vigencia del contrato, queda equiparada al estado de soltero a los efectos del presente contrato, previa acreditación documentada de dicha condición.

f. En el caso de que existan 2 titulares casados entre sí, uno de ellos podrá optar por incluir a uno de sus padres.

**3.2.1. Para los Asegurados titulares solteros/as:**

a. Cuando no tenga beneficiarios, podrá incluir a Ambos padres.
b. Hijos/as solteros/as, estos últimos hasta el día antes de cumplir 23 años de edad.
c. Si tiene hijos Beneficiarios, podrá incluir a su padre o madre.
d. Hijos/as y/o menores bajo su dependencia mediante el régimen de tutela judicial con discapacidades mentales y/o físicas sin límites de edad y que cuenten con certificado emitido por la SENADIS.

3.3. ASEGURADO ADHERENTE:

Será considerado Asegurado Adherente, al familiar, que el Asegurado Titular solicite su inclusión como asegurado, de conformidad a las siguientes condiciones:

3.3.1. Podrán ser incluidos como Asegurados Adherentes del Titular:

a. Sus hijos solteros/as al cumplir 23 años edad, pagando una prima de acuerdo con lo estipulado en la tabla de cálculos de edades y porcentajes.
b. Hasta 2 (dos) adherentes pagos de acuerdo con lo estipulado en la tabla de cálculos de edades y porcentajes (padres, hermanos, nietos).

3.3.2 La opción de incluir asegurados adherentes será responsabilidad exclusiva de cada Asegurado Titular y los costos serán abonados por éste, en forma directa a EL PROVEEDOR, bajo la forma de pago que ésta defina o acuerde con el Asegurado Titular.

3.3.3. El pago mensual de la Prima, así como cualquier otra obligación o deuda emergente por la utilización de los Servicios de sus Asegurados Adherentes, son de exclusiva responsabilidad del Asegurado Titular. En caso de que el Asegurado Titular registre una cuota vencida correspondiente a su/s adherente/s, la Aseguradora notificará dicha situación y podrá suspender la prestación de servicios hasta la regularización del pago. Si persiste el incumplimiento a partir de la segunda cuota vencida, la Aseguradora estará facultada para dar de baja al Asegurado Adherente, quien no podrá reincorporarse nuevamente al seguro médico. La baja por mora **no exime al Asegurado Titular del cumplimiento de las obligaciones de pago pendientes**.

3.3.4 Los adherentes pagos deberán mantenerse activos hasta la finalización total del contrato, sin que el titular pueda solicitar su baja anticipada durante la vigencia contractual. La única excepción a esta permanencia será la baja por mora dispuesta por la Aseguradora conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

3.3.5. El Beneficiario Titular será responsable de incluir a su hijo Adherente cumplido los 23 años dentro de los 30 días corridos de haber salido del grupo familiar.

3.3.6. Todos los Asegurados Adherentes debidamente admitidos como tales, tendrán los mismos derechos de cobertura, en todas las especialidades y servicios prestados por la Aseguradora y contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se aplicará ninguna Norma interna para estos tipos de asegurados Adherentes que menoscaben la cobertura de los servicios contratados. Se exceptúa expresamente la cobertura de maternidad, la cual será otorgada únicamente a la Asegurada Titular o la cónyuge, a sus hija/s soltera/s dentro del grupo familiar y a las Aseguradas Adherentes que al momento de su incorporación el beneficiario Titular opte expresamente por contar con dicha cobertura. Esta elección deberá realizarse al inicio de la incorporación como adherente y no podrá ser modificada posteriormente durante la vigencia del contrato.

3.3.7. DE LA TABLA DE ARANCELES PARA ADHERENTES DE ASEGURADO TITULAR

3.3.7.1 Tabla de cálculo de edades y porcentajes a pagar hijos y padres del titular

| | |
|---|---|
| Hijos solteros/as a partir de 23 años (No incluye maternidad) | 40% del precio adjudicado mensual por cada titular |
| Padres hasta 70 años | 65% del precio adjudicado mensual por cada titular |
| Padres desde 71 años y mas | 75% del precio adjudicado mensual por cada titular |
| Adherentes con maternidad | 80% del precio adjudicado mensual por cada titular |

3.3.7.2. Tabla de cálculo de edades y porcentajes a pagar por adherentes (hermanos, nietos)

| EDAD | PORCENTAJE A PAGAR |
|---|---|
| 0 a 18 años (No incluye maternidad) | 45% |
| 19 a 50 años (No incluye maternidad) | 50% |
| 51 a 60 años (No incluye maternidad) | 60% |
| 61 a 70 años | 70% |
| 71 a 80 años | 80% |
| 81 a 90 y más años | 90% |

3.4. DEL RECIEN NÁCIDO:

3.4.1. El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado titular desde el momento de su nacimiento y será atendido bajo el seguro de su progenitor Asegurado Titular hasta su inclusión como asegurado ante el Proveedor adjudicado.

3.4.2. El Asegurado Titular deberá realizar la gestión de inclusión del recién nacido como su Asegurado Beneficiario o Grupo Familiar, dentro de los 90 días, desde el día de Nacimiento comprobado con el Certificado de Nacimiento.

3.4.3. Pasado el plazo estipulado en el inciso 3.4.2, el menor no podrá acceder a los beneficios del Seguro, hasta que el Asegurado Titular regularice la inclusión de este.

3.5. DE LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

3.5.1. La cantidad base de FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS es de 3.286 (Tres mil doscientos ochenta y seis), pudiendo aumentar hasta la cantidad de 3600 (tres mil seiscientos).

3.5.2. Actualmente, la cantidad aproximada de FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS casados es de 1.327 (mil trescientos veintisiete).

3.5.3. Actualmente, la cantidad aproximada de FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS solteros + viudos es de 1.894 (mil ochocientos noventa y cuatro)

3.5.4. En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de 48 años.

3.5.5. El promedio de hijos declarados por Asegurado Titular es 2 (dos).

3.5.6. La cantidad de aproximada de funcionarios con Unión de Hecho es de 65 (sesenta y cinco)

3.6. DE LOS PLAZOS DE INCLUSION Y EXCLUSION DE ASEGURADOS Y ASEGURADOS ADHERENTES:

3.6.1. El asegurado titular tendrá un plazo de 90 días corridos desde su incorporación al seguro, para las inclusiones Asegurados Beneficiario o Grupo Familiar y Asegurados Adherentes, con excepción de aquellas expresamente establecidas en las Especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

3.6.2. En caso de que un Asegurado Titular soltero, contraiga matrimonio durante la vigencia del presente contrato, y tenga a sus padres en calidad de Asegurado Grupo Familiar, este deberá dar de baja a sus padres para la inclusión de su cónyuge. La Dirección de Recursos Humanos deberá remitir a la prestadora la comunicación del cambio de estado civil y sus documentaciones respaldatorias dentro de los 7 días corridos siguientes a la recepción de la documentación completa presentada por el titular.

3.6.3. El Asegurado Titular que se encuentre ante la situación señalada en el punto 3.6.2, podrá incluir a sus padres en calidad de Asegurado Adherente, realizando para ello los trámites establecidos para estos casos, en el plazo no mayor a 30 días corridos de haber salido del grupo familiar.

3.7. DE LAS BAJAS DE ASEGURADOS TITULARES, SUS ASEGURADOS GRUPO FAMIIAR Y/O ASEGURADOS ADHERENTES

3.7.1. En caso de que la CONTRATANTE de por terminadas las funciones del Asegurado Titular por cualquiera de los motivos previstos en la Ley (Renuncia Jubilación - Despido - Defunción) durante la vigencia del Contrato, la CONTRATANTE comunicará dicha situación a EL PROVEEDOR, en un lapso no superior a 15 días de oficializado el trámite administrativo, debiendo el PROVEEDOR realizar la baja efectiva a partir del mes siguiente.

3.7.2. Cuando se den casos establecidos en el inciso 3.7.1., EL PROVEEDOR podrá dar de baja efectiva a todos los asegurados del Asegurado Titular, sin necesidad de trámite alguno más que la notificación recibida por la CONTRATANTE y si así no lo hiciere, EL PROVEEDOR no podrá exigir pago a la CONTRATANTE por los servicios realizados a cualquiera de los Asegurados Beneficiarios o Adherentes.

3.8. DEL PAGO Y LOS INFORMES PERIODICOS

3.8.1. El PROVEEDOR, deberá comunicar con carácter obligatorio, al correo bienestar_social@mopc.gov.py de la CONTRATANTE, las siguientes informaciones:

a) Entre el 1 al 5 de cada mes, al correo habilitado por el MOPC: bienestar_social@mopc.gov.py, la base de datos de Asegurados con sus Beneficiarios y Adherentes actualizada del mes que se cierra.

b) Diariamente, de lunes a viernes, preferentemente por la mañana, El PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, o cuando esta lo requiera, el listado de Asegurados internados en los Sanatorios Adheridos.

c) EL PROVEEDOR y/o las Prestadoras de Servicios Adheridas, deberán comunicar al Asegurado internado o familiar de este cada 48 (cuarenta y ocho) horas, o a requerimiento de estos y por medio físico, el estado de cuentas donde conste las coberturas médicas cubiertas, utilizadas al momento del corte con detalle de gastos imputados.

3.8.2. LA CONTRATANTE tiene compromiso contractual de pago solo por los Asegurados Titulares y sus Asegurados Beneficiarios o Grupo Familiar, de conformidad a lo establecido en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y la Carta Oferta presentada por el Proveedor que resultare adjudicado.

3.8.3. La CONTRATANTE facilitará a EL PROVEEDOR la nómina de funcionarios titulares con sus respectivos Asegurados Beneficiarios o Grupo Familiar, dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que éste, deberá dar ingreso para la prestación del servicio.

3.8.4. En ningún caso, EL PROVEEDOR aplicará coberturas en forma retroactiva a prestaciones de servicios anteriores a la inclusión efectuada o al inicio de vigencia del presente contrato.

3.8.5. EL PROVEEDOR realizará las liquidaciones de pago en forma de prorrateo, en los casos de las comunicaciones de Altas y/o Bajas de Asegurados Titulares y Asegurados Adherentes, desde la fecha de Alta o Baja efectiva por parte de la CONTRATANTE.

3.8.6. EL PROVEEDOR presentará su factura para el pago correspondiente a las prestaciones de servicio siempre contra mes vencido.

3.8.7. El primer pago por la inclusión de Asegurados Titulares será prorrateado y desde la fecha de comunicación de la CONTRATANTE al PROVEEDOR, de conformidad a lo establecido en el punto 3.8.3.

3.8.8. En ningún caso el Ministerio de Obras Públicas será responsable por obligaciones o deudas contraídas por los Asegurados, ni podrá actuar de garante, ante EL PROVEEDOR por los servicios que ésta realice a los Asegurados

3.9. DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

3.9.1. Todas las Coberturas por Servicios y suministros contemplados, tendrán VIGENCIA INMEDIATA, a partir de la fecha de la notificación de inicio de los servicios.

3.9.2. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que el Proveedor adjudicado garantizará que ningún Profesional de Salud o Prestador de Servicios Adheridos, solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la COBERTURA, ATENCION o PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

3.10. DE LOS CARNETS DE ASEGURADOS Y SISTEMAS DE IDENTIFICACION.

310.1. Los CARNETS IDENTIFICATORIOS deberán contener la inscripción: Plan Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y deberán ser proveídos dentro de los 35 días hábiles posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios facilitado por la CONTRATANTE, o de la fecha de inclusión por Alta del

Asegurado, garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva del carnet por parte del Asegurado.

3.10.2. El CARNET IDENTIFICATORIO junto con la Cédula de Identidad y/o cualquier otro sistema identificatorio establecido por el PROVEEDOR, serán los medios de identificación que pueden ser requeridos a los Asegurados para acceder a los Servicios en todos los SANATORIOS, CENTROS HABILITADOS Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS habilitadas por EL PROVEEDOR en el Territorio Nacional, pero no exime al Asegurado de presentar las recetas u órdenes médicas u otra documentación en los casos que sean necesarios. En el reverso del carnet identificatorio deberá constar los números telefónicos de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Administrativos, Sanatoriales, Visaciones y Servicios de Ambulancias.

3.10.3. En caso de pérdida del carnet de Asegurado, éste deberá comunicar en la brevedad la situación y solicitar por escrito la reposición a EL PROVEEDOR, directamente o a través de la Dependencia Seguridad y Bienestar Social, dependiente de la CONTRATANTE.

3.10.4. La entrega del carnet, producido el Alta del Asegurado y su reposición por extravío (hasta un evento), será gratuita por parte del PROVEEDOR. A partir de una segunda reposición, tendrá un costo establecido por EL PROVEEDOR, el cual deberá ser abonado al PROVEEDOR, por el Asegurado, al momento de su entrega.

3.10.5. En ningún caso se denegará cobertura, atención o servicios por parte de Profesionales de salud o Prestadores de Servicio contemplados, por pérdida o extravío de Carnet de Asegurado.

3.11. DE LAS VISACIONES DE ORDENES Y ATENCION EN URGENCIAS

3.11.1. Las Visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias y las mismas se efectuarán por medio de:

a) Las dependencias que EL PROVEEDOR designe.

b) En las dependencias de Prestadoras y/o Centros de Servicios adheridos.

c) Vía correo electrónico, aplicaciones web, números de contacto y otros medios establecidos por el PORVEEDOR.

d) En los Servicios de atención al asegurado en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en lugares indicados por la Dirección de Recursos Humanos, en horarios de 07:00 a15:00 horas de lunes a viernes, que EL PROVEEDOR deberá proveer y mantener, con un horario de descanso de 30 minutos para almuerzo al medio día.

3.11.2. El PROVEEDOR, mantendrá un servicio administrativo para visaciones y autorizaciones que requiera el Asegurado, en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, informaciones varias, como así también los trámites de visaciones y presupuestos, cuyos números de contactos deberá constar en anexos a su oferta.

3.11.3. En caso de realizarse algún cambio en los números de contactos para visaciones u otros trámites, EL PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE de esta situación por escrito y con una anticipación mínima de 72 horas, salvo los casos justificados.

3.11.4. La prestadora deberá remitir la correspondiente visación o respuesta en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas hábiles, excepto para las intervenciones o procedimientos programados que deberá remitir o responder en un plazo máximo de 72 (setenta y dos horas) hábiles.

3.11.5. En casos de urgencias y emergencias, establecidos según RAC, deberá de priorizarse la atención del Asegurado en todo momento, a fin de precautelar la vida de usuario.

3.11.6. El PROVEEDOR deberá informar por escrito a la CONTRATANTE la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto debiendo comunicar a la CONTRATANTE cualquier cambio dentro de los dos días hábiles siguientes de producido el cambio.

3.11.7. EL PROVEEDOR Designará una persona con su respectivo número de contacto, de manera exclusiva y permanente para atención de los Asegurados y/o Funcionarios designados por la CONTRATANTE, que cumplirá funciones de enlace permanente (las 24 horas del día y durante todos los días del año, incluso días inhábiles) con el suficiente poder de decisión para la atención y solución de inconvenientes o reclamos urgentes ya sea referentes los servicios contemplados en este PBC y el Contrato, a la cobertura de los Servicios de salud, a cuestiones de índole administrativa o cualquier otro tipo que afecten a los Asegurados, mientras dure la vigencia del contrato. El PROVEEDOR comunicará a la CONTRATANTE por correo (bienestar_social@mopc.gov.py) o en forma escrita, cualquier cambio de persona designada o número de contacto, con una antelación mínima de 72 horas.

3.11.8. EL PROVEEDOR habilitará un sitio web o página digital oficial, en la cual publicará y mantendrá actualizada, para todos los Asegurados de este Plan, las informaciones e instrucciones necesarias para facilitar la gestión y el acceso a todos los servicios y centros de Prestadores de Servicios Adheridos.

**4. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN**

4.1. DE LOS COSTOS DE MATERIALES Y MEDICAMENTOS

4.1.1. EL PROVEEDOR garantizará que los precios de los medicamentos cubiertos en los servicios ofrecidos estén según precio de venta al público fijado por la Cámara de Farmacias del Paraguay (CAFAPAR) de acuerdo a la marca y procedencia de los mismos.

4.1.2. EL PROVEEDOR expedirá con cada cobertura quirúrgica solicitada por los Asegurados, un presupuesto de los materiales quirúrgicos, protésicos o de osteosíntesis no contemplados en la cobertura, de acuerdo con la especialidad o procedimiento requerido, lo más exacto que pueda ser posible.

4.1.3. En caso de que el Asegurado cuente con seguro del Instituto de Previsión Social y se encuentre internado en Sanatorios o Centros Prestadores de Servicios Adheridos, el asegurado podrá gestionar ante el centro sanatorial o prestador de servicio adherido el ingreso de medicamentos mediante documento expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS)- quedando a criterio del centro asistencial su aprobación.

4.2. DE LOS REEMBOLSOS Y/O REINTEGROS

4.2.1. Si un asegurado se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales (accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos, infartos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del asegurado), podrán buscar auxilio en centros médicos que no se encuentren dentro del listado proveído por LA PRESTADORA, si estos son los más cercanos al lugar de ocurrencia del episodio. Ocurrido el mismo, se deberá comunicar dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas a LA PRESTADORA para que ésta se haga cargo del paciente, asumiendo la cobertura de los gastos hasta los límites establecidos en el plan e indicando su traslado o su continuidad en dicho centro conforme a la cobertura establecida.

4.2.2. En caso de comprobarse cobro indebido por parte de las Prestadoras de Servicios ya sea por error, omisión, sobrecosto o cualquier otro motivo

fehacientemente comprobado, por la utilización de los Servicios contemplados, serán reembolsados íntegramente en un plazo no mayor a 72 horas y en casos excepcionales, con justificación fehaciente hasta 8 días calendarios.

Todo Asegurado, podrá eventualmente consultar con un profesional de salud que no se encuentre en el listado de profesionales proveído por EL PROVEEDOR, no más de 10 (diez) veces durante la vigencia del contrato por grupo familiar y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta. El reembolso por parte de EL PROVEEDOR deberá realizarse a más tardar en un plazo de 7 (siete) días, posteriores a la solicitud contra presentación de factura original expedida a nombre de EL PROVEEDOR de servicios, RUC, consignando en el cuerpo de la factura, el nombre del paciente.

La solicitud de reembolso por parte del Asegurado, podrá efectuarlo, en forma directa ante el PROVEEDOR y por los medios que ésta disponga.

Los documentos requeridos en todos los casos serán:

a. La factura contado original y vigente (dentro del mes de la consulta) con el membrete del profesional médico o centro asistencial que atendió al asegurado.
b. La factura debe ser emitida a nombre de la Prestadora de Servicios contratada con su RUC.
c. En el detalle/concepto de la factura debe indicar: el nombre y apellido del paciente quien utilizó la consulta y la especialidad del médico con el cual consultó.
d. Si el Proveedor lo solicitare, se deberá adjuntar, además: receta con indicación médica y/o orden de estudio (si fuera el caso) u otro documento que avale la consulta realizada.

4.2.3. En caso de que EL PROVEEDOR rechace las la(s) documentación(es) presentada(s) por el Asegurado, deberá comunicarse en forma inmediata por escrito y con la explicación correspondiente al Asegurado que lo solicita.

4.3. DEL DERECHO A RESPETO A LA INTIMIDAD DE LOS ASEGURADOS

4.3.1. EL PROVEEDOR deberá comunicar por escrito a sus PRESTADORAS DE SERVICIO ADHERIDOS en todo el país que se abstendrán de imponer al Asegurado paciente, para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.

5. **DE LAS COBERTURAS EN GENERAL**

5.2.1. Los BENEFICIOS contemplados y la COBERTURA establecida en este Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscrito entre las partes, son exclusivas y sin excepción para todos los casos; y serán brindados en los SANATORIOS, CENTROS HABILITADOS Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS habilitadas por EL PROVEEDOR en el territorio nacional, contra la sola identificación del Asegurado, mediante el carnet brindado por el PROVEEDOR o mediante la cédula de identidad del Asegurado.

5.2.2. En los casos que el Asegurado acuda al Servicio de Urgencias de Sanatorios, Centros asistenciales u otras Prestadoras de Servicio adheridas, habilitados por el PROVEEDOR, el Asegurado debe ser atendido de conformidad a la gravedad de sus síntomas o Cuadro Clínico (RAC) con la sola presentación del carnet y/o cédula de identidad, mientras se gestiona cualquier autorización o visación necesaria.

5.2.3. La Utilización de elementos de fijación de materiales quirúrgicos, de osteosíntesis, protésicos, así como los equipos e instrumentales empleados en todas las especialidades médicas del presente contrato, tendrán cobertura hasta los límites establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.4. La provisión de materiales desechables, serán dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, alcohol en gel, reposición de sábanas una vez al día como mínimo, tapabocas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de EL PROVEEDOR, sin costo para el asegurado.

5.5. En casos de reemplazos o cambios de Plantel de Profesionales, red de Sanatorios y similares, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR, estos deberán estar debidamente justificados (fallecimiento, mudanza al exterior, o situaciones que lo inhabiliten al ejercicio de la profesión, desvinculación por falta de acuerdo de las partes e incorporación de Prestadores de igual o mayor capacidad instalada) y deberán ser comunicados a la CONTRATANTE, con una anticipación de por lo menos 30 días cuando se trate de Profesionales de la Salud y con una anticipación mínima de 60 días calendarios para cambios de Prestadores de Servicios Sanatoriales, Laboratoriales y de Estudios o Medicina por Imágenes.

5.6. Todas las especialidades en Salud detalladas en el anexo de especialidades deberán contar con un mínimo de profesionales, cuyo listado en carácter de Declaración Jurada, deberá formar parte de la Oferta del Proveedor.

**ANEXO DE ESPECIALIDADES (ADULTOS Y PEDIATRICOS)**

- Alergia e inmunología adultos y niños
- Anatomía patológica
- Anestesiología
- Cardiología adultos y pediátrica
- Cirugía Cardiovascular adultos y pediátrica (alta complejidad)
- Hemodinamia intervencionista (alta complejidad)
- Cirugía vascular periférico (alta complejidad)
- Cirugía General
- Cirugía Plástica Reconstructiva (eventos agudos).
- Cirugía Torácica (alta complejidad)
- Cirugía Infantil
- Coloproctologia.
- Clínica Médica
- Dermatología
- Dietología Nutrición Obesidad (adultos y niños): incluye consultas y tratamiento o dieta.
- Endocrinología
- Diabetología
- Flebología
- Fonoaudiología
- Fisiatría
- Fisioterapia y Rehabilitación

- Gastroenterología
- Geriatría
- Ginecología y Obstetricia
- Hematología y Hemoterapia
- Infectología
- Mastología
- Nefrología
- Neumología
- Neurocirugía (alta complejidad)
- Neurología
- Oftalmología
- Oncología Clínica
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Psicología y Psicopedagogía
- Psiquiatría adultos y niños
- Reumatología
- Traumatología
- Urología

5.7. Los médicos que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato, salvo aquellos en Convenio Co-pago y/o Arancel Preferencial.

5.8. El Asegurado deberá contar con cobertura según los límites establecidos en el presente PBC de Honorarios Profesionales, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias, utilización de equipos, cirugías, tratamientos, controles, estudios de diagnósticos y los estudios propios de las especialidades, procedimientos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

5.9. EL PROVEEDOR podrá gestionar la contratación de profesionales de salud que no figuren en su oferta, solicitados por los Asegurados Titulares, a través de nota de pedido de LA CONTRATANTE (Dependencia de Seguridad y Bienestar Social), estando obligado el PROVEEDOR a dar respuesta escrita a lo peticionado en un plazo no mayor a 30 días calendarios, salvo causas justificadas.

5.10. El Suministro solicitado será para la totalidad de los funcionarios (Nombrados y Contratados) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En ningún caso podrá ser rechazado la inclusión del Asegurado Titular, El Asegurado Beneficiario o grupo familiar y/o Asegurado Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites y condiciones establecidas en este Pliego y el contrato.

5.11. EL PROVEEDOR deberá contar con infraestructura propia y/o tercerizado en al menos 2(dos) centros de capacidad de cobertura para casos de Alta Complejidad, además de Centros que presten Servicios de Terapia Intermedia y Terapia Intensiva Adultos Niños y Neonatal, con espacios diferenciados certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

5.12. En ningún caso, el Prestador de Servicios Adherido, podrá requerir garante o aval alguno ya sea personal, documental o en efectivo al Asegurado por la prestación de los servicios, siempre y cuando tenga cobertura el servicio, una vez finalizada la cobertura podrá requerir garantía o aval.

5.13. En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL PROVEEDOR a través de sus Prestadoras de Servicios Adheridas, deberán proveer los mismos y posteriormente el Grupo Familiar deberá realizar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL ASEGURADO. Incluye suministro de materiales. Hasta 5 transfusiones beneficiario / contrato.

6. **DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS SANATORIALES, LABORATORIALES, DE ESTUDIOS, DE PROFESIONALES MEDICOS Y LOS CAMBIOS**

6.1. EL PROVEEDOR, proveerá a todos los ASEGURADOS vía digital, copia de las coberturas del contenidas en Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos con cobertura del 100%, profesionales de salud en convenio Co-pago, con Arancel Preferencial y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

6.2. EL PROVEEDOR deberá implementar en su página web oficial un apartado para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la cual se agregará además de su guía de profesionales, todas las modificaciones de la misma o información de cambios, a los efectos de su actualización, el cual también deberá ser remitido producido el cambio, a la CONTRATANTE, o en su defecto, al mes siguiente de realizada dicha comunicación.

6.3. De existir bajas en la nómina de profesionales por especialidad, EL PROVEEDOR estará obligado a la reposición del profesional saliente a fin de garantizar la prestación de servicio. Esta situación deberá ser comunicada por escrito a al CONTRATANTE.

6.4. Los profesionales médicos del listado de EL PROVEEDOR estarán a disposición de los Asegurados en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan o limiten la atención, salvo aquellas causas fundadas en Leyes de la República o Autoridades Sanitarias Autorizadas por el Estado.

**7. DE LA CONTINUIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO POR COBERTURAS**

7.1. En el caso de que el nuevo PROVEEDOR no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos al anterior PROVEEDOR, una vez adjudicada, se obliga a garantizar a los Asegurados que se encuentren internados, en terapia intermedia o intensiva, incubadora y luminoterapia la continuidad asistencial, siempre que no fuese posible el traslado (según criterio de su Médico Tratante) a otro PRESTADOR DE SERVICIO ADHERIDO, debiendo correr los gastos por cuenta el nuevo PROVEEDOR. Para ello el Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIOENS comunicará al nuevo PROVEEDOR, la lista de cada uno de los asegurados que estén en esa situación.

7.2. Una vez adjudicado, EL NUEVO PROVEEDOR, en caso de que existan Asegurados internados que impliquen traslado a otra PRESTADORA DE SERVICIOS ADHERIDO, dicho traslado correrá por cuenta del nuevo PROVEEDOR, cuidando no poner en riesgo las condiciones de salud del Asegurado.

7.3. Cuando EL PROVEEDOR reemplace UN PRESTADOR DE SERVICIOS ADHERIDO, éste se hará cargo de todos los gastos que implique completar con la cobertura establecida para casos en que existan Asegurados internados, en terapia intermedia o terapia intensiva, incubadora, o en luminoterapia, en los PRESTADORES DE SERVICIO a ser reemplazados, siempre que no fuese posible el traslado a otro PRESTADOR DE SERVICIO ADHERIDO de igual o mayor infraestructura.

**8. DE LOS CONTROLES, LAS QUEJAS Y RECLAMOS**

8.1. DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y AUDITORIAS

8.1.1. La contratante designará un profesional en carácter de Auditor Médico a través de la Dirección de Recursos Humanos.

8.1.2. El administrador de Contrato, conjuntamente con el Auditor Medico y los funcionarios designados de la dependencia de Seguridad y Bienestar Social, serán los encargados de la supervisión de que los servicios a ser prestados cumplan a cabalidad con la oferta presentada por EL PROVEEDOR adjudicado, como así mismo, de recibir las quejas por parte de los asegurados, consultar sobre las coberturas en los centros habilitados, recibir o remitir cualquier tipo de documentaciones, notas, etc., en nombre y con la autorización de la contratante, independientemente a las gestiones realizadas por cada titular o asegurado.

8.1.3. EL PROVEEDOR brindara todas las informaciones o documentaciones vinculadas a controles administrativos y auditorias solicitadas por el profesional o el equipo designado en un plazo no mayor a 72 horas, y en casos debidamente justificados en un plazo que las partes acuerden por escrito.

8.2. DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS

8.2.1. Todos los asegurados con sus adherentes tendrán el derecho de reclamar en caso de que los servicios requeridos en estas Especificaciones Técnicas no sean cumplidos. Para tal caso, se adhiere al presente pliego, un formato de nota de quejas-reclamos, el cual deberá ser llenado según el motivo de la queja. Esta nota será remitida a la Dependencia Seguridad y Bienestar Social, dependiente del Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos, (Para las personas que se encuentren en el interior podrán enviarlos por correo a la dirección bienestar_social@mopc.gov.py) los que procederán a compilar dichas quejas y reclamos. ANEXO VIII

8.2.2. La CONTRATANTE procederá a remitir oficialmente estas notas a EL PROVEEDOR con los detalles de la queja o reclamo con el parecer del Auditor Médico. Los reclamos y quejas comunicados deberán ser subsanadas por el PROVEEDOR en carácter de urgencia, comunicando a la CONTRATANTE las medidas adoptadas, o en su defecto, realizar el descargo correspondiente con la comunicación escrita del mismo a la CONTRATANTE, en el plazo de 72 horas hábiles como máximo desde la fecha de recepción de la queja o reclamo.

8.2.3. Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente deben ser contestadas y/o subsanadas en el plazo de 72 horas hábiles, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme a lo establecido en el contrato.

8.2.4. El PROVEEDOR proporcionará todas las informaciones y documentaciones que soliciten: el Auditor Médico, la División Seguridad y Bienestar Social, Auditoría Interna y Dirección de Asuntos Jurídicos u otros designados por la CONTRATANTE, para los controles administrativos y de auditoría, siempre y cuando estos documentos no violen o menoscaben la confidencialidad del paciente.

8.2.5. El Auditor Médico y/o el Equipo designado por la CONTRATANTE, acompañaran los eventos de control rutinario o por reclamo en forma permanente o aleatoria, debiendo EL PROVEEDOR brindar todas las garantías y acceso a información y documentación requerida para el cumplimiento de la misión.

**9. DE LAS SANCIONES**

9.1. Las quejas y reclamos no respondidos por el PROVEEDOR en el tiempo establecido, generará una multa del 0,1% del valor del Servicio mensual facturado.

9.2. En todos los casos establecidos precedentemente se presentará la queja y/o reclamo por parte de los Asegurados, ante la Dirección de Recursos Humanos, por casos de incumplimiento de alguna o varias cláusulas establecidas en este Pliego de Bases y condiciones y/o en el contrato, fehacientemente comprobadas por la CONTRATANTE, por causa imputable al PROVEEDOR o sus Prestadoras de Servicios Adheridos, se apercibirá al PROVEEDOR la cantidad de tres (3) veces consecutivas antes de la multa, en caso de reiterarse una misma falta por cuarta (4º) vez, se procederá a la aplicación de una multa equivalente al 0,1% del valor del Servicio mensual facturado, sin perjuicio de las obligaciones de subsanar el inconveniente y/o eliminar las causales de incumplimiento.

9.3. La CONTRATANTE está autorizada a deducir las multas aplicadas en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR. Las multas se liquidarán considerando la factura de servicio emitida por el PROVEEDOR correspondiente al mes anterior, en que estas fueron generadas.

**TITULO II**

**COBERTURAS:**

1. **IDENTIFICACION**

El CARNET IDENTIFICATORIO junto con la Cédula de Identidad y/o cualquier otro sistema identificatorio establecido por el PROVEEDOR, serán los medios de identificación que pueden ser requeridos a los Asegurados para acceder a los Servicios en todos los SANATORIOS, CENTROS HABILITADOS Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS habilitadas por EL PROVEEDOR en el Territorio Nacional

1.1. Carnet de asegurado y Cedula de Identidad; o

1.2. Registro de Huella dactilar; o

1.3. Reconocimiento facial.

2. **COBERTURAS MÉDICAS**

En todos los casos las prestaciones médicas detalladas a continuación hacen referencia a servicios para asegurados ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, todas ellas tendrán cobertura según lo detallado en sus respectivos apartados.

**2.1. CONSULTAS**

2.1.1. Las consultas se podrán realizar con todos los profesionales de la salud establecidos en la carta de oferta del proveedor, en los consultorios de los centros sanitarios habilitados, en aquellos consultorios autorizados por el proveedor y/o consultorios privados de los mismos. Estos tendrán cobertura de acuerdo al siguiente anexo:

| CONSULTAS/ESPECIALIDAD | |
|---|---|
| PEDIATRIA | SIN LIMITES |
| GINECOLOGIA | SIN LIMITES |
| OBSTETRICIA (CONSULTAS PRENATALES) | SIN LIMITES |
| CLINICA MEDICA | SIN LIMITES |
| GERIATRIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| CIRUGIA GENERAL | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| TRAUMATOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| ALERGIA ADULTOS Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| ANESTESIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| CARDIOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| CIRUGIA PEDIATRICA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| DERMATOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| ENDOCRINOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| DIABETOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| FLEBOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| NEUROLOGIA CLINICA Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| GASTROENTEROLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| INFECTOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| MASTOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| NEFROLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| NEUMONOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |

| | |
|---|---|
| NEUROCIRUGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| NEUROLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| OFTALMOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| ONCOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| OTORRINOLARINGOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| REUMATOLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| UROLOGIA | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| DIETOLOGIA, NUTRICION (INCLUYE CONSULTAS, TRATAMIENTOS Y DIETA) | 12 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| FONOAUDIOLOGIA (INCLUYE CONSULTAS Y TRATAMIENTOS) | 20 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| PSICOLOGIA Y PSICOPEDAGOGIA | 20 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |
| PSIQUIATRIA Y NEUROPSICOLOGÍA | 20 CONSULTAS BENEF/CONTRATO |

En caso de que el Asegurado Beneficiario requiera de más consultas especificadas en la tabla anterior, las mismas podrán ser autorizadas por la Auditoría Médica del PROVEEDOR.

2.1.2. Prestadores en convenio bajo el Sistema Copago, conforme listado de profesionales habilitados por el proveedor, cuya diferencia de pago estará a cargo del asegurado.

2.2.1. Las consultas serán de libre elección para el asegurado conforme PBC.

**2.2. PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS.**

- Honorarios médicos, cobertura del 100%, salvo excepciones según detalle del anexo de cirugías.
- Medicamentos y descartables, tendrán una cobertura de hasta G. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil).
- Derecho operatorio, cobertura del 100%.
- Uso de equipo del especialista o sanatorio hasta Gs. 2.000.000 (Dos millones).

**2.3. TRATAMIENTOS DE ONCOLOGÍA AMBULATORIA ADULTOS Y NIÑOS:**

- Quimioterapia: derecho a sala y honorarios profesionales. Hasta 8 sesiones
- Drogas oncológicas hasta Gs. 10.000.000 (Diez millones) contrato.
- Medicamentos y materiales descartables hasta Gs. 5.000.000 (Cinco millones) contrato.
- Radioterapia curativa. Cobertura del 70%
- Tratamientos de Radioterapia y Quimioterapia Paliativa, cargo paciente.

**2.4. INTERNACIONES CLINICAS Y QUIRURGICAS**

Hasta 15 internaciones (incluye las Internaciones Clínicas; Quirúrgicas; Unidad de Terapia Intensiva adulto y niños; y Alta Complejidad) por grupo familiar por contrato. Uso de equipo de especialista o del sanatorio hasta es. 2.000.000 (Dos millones) por evento.

**2.4.1. HONORARIOS MÉDICOS EN INTERNACIÓN**

2.4.1.1. Visita en sala convencional y UTI Adulto y Pediátrico

2.4.1.2. Interconsulta en sala convencional y UTI Adulto y Pediátrico

2.4.1.3. Interconsulta en servicio de urgencias Adulto y Pediátrico

2.2.1.4. Honorarios por internación en sala convencional y UTI Adulto y Pediátrico

**2.4.2. MONITOREO INTRAOPERATORIO**

2.4.2.1. Monitoreo Intraoperatorio Mediana Complejidad Asa III

2.4.2.2. Monitoreo Intraoperatorio Alta Complejidad Asa IV - V

**2.4.3. ANEXO DE CIRUGÍAS (El listado es taxativo, no enunciativo).**

**2.4.3.1. OFTALMOLOGÍA**

2.4.3.1.1. Enucleación o Evisceración de Globo Ocular

2.4.3.1.2. Biopsia de Orbita

2.4.3.1.3. Blefarochalasis

2.4.3.1.4. Biopsia de Párpados

2.4.3.1.5. Blefarorrafia (Sutura)

2.4.3.1.6. Depilación

2.4.3.1.7. Blefarotomía (Absceso, Orzuelo, Chalazión)

2.4.3.1.8. Escisión de Lesión de Párpado

2.4.3.1.9. Biopsia de Conjuntiva

2.4.3.1.10. Inyectables Conjuntivales

2.4.3.1.11. Escisión Lesión Conjuntiva (Pterigión, Quiste, Epitelioma, Nevus)

2.4.3.1.12. Extracción Cuerpo Extraño Subconjuntival

2.4.3.1.13. Extracción Cuerpo Extraño Conjuntival

2.4.3.1.14. Sutura de Cornea

2.4.3.1.15. Queratocentesis

2.4.3.1.16. Queratectomia

2.4.3.1.17. Extracción de Cuerpo Extraño De Cornea

2.4.3.1.18. Sutura de Herida de Cornea con Prolapso de Iris y/o Herida de Cristalino

2.4.3.1.19. Tratamiento Quirúrgico del Glaucoma - Trabeculectomia

2.4.3.1.20. Tratamiento Quirúrgico de Catarata con o sin Implante de Lente Intraocular. Incluye lente y sustancia viscolastica, hasta G. 1.000.000 por grupo familiar por contrato vigente.

2.4.3.1.21. Facoemulsificación del Cristalino. Incluye lente y sustancia viscolastica hasta G. 1.000.000 por grupo familiar por contrato vigente.

2.4.3.1.22. Escisión de Glándula Lagrimal

2.4.3.1.23. Escisión de Saco Lagrimal

2.4.3.1.24. Drenaje de Glándula o Saco Lagrimal

2.4.3.1.25. Cateterización de Conducto Lacrimonasal.

2.4.3.1.26. Catarata

2.4.3.1.27. Glaucoma

**2.4.3.2. OTORRINOLARINGOLOGÍA**

2.4.3.2.1. Incisión y drenaje de aurícula. Sutura del pabellón auricular

2.4.3.2.2. Escisión. Incisión y drenaje de conducto auditivo externo Y Piel. Biopsia

2.4.3.2.3. Resección de Osteoma

2.4.3.2.4. Incisión y Drenaje de Otohematoma

2.4.3.2.5. Exéresis de Papiloma y Seno Preauricular

2.4.3.2.6. Miringotomia Con o Sin Colocación de Tubo de Drenaje hasta 1 por grupo familiar/contrato vigente.

2.4.3.2.7. Antrotomía Mastoidea. Cierre de Fístula

2.4.3.2.8. Biopsia de Nariz

2.4.3.2.9. Cauterización de Cornetes

2.4.3.2.10.Resección Total de Nariz

2.4.3.2.11. Resección Lesión Local Endonasal

2.4.3.2.12. Turbinectomía / Turbinoplastia

2.4.3.2.13. Escisión Pólipo Antro-Coanal

2.4.3.2.14. Punción de Seno con o sin Inserción de Sonda dentro del SPN o Biopsia

2.4.3.2.15. Sinusotomía Frontal Externa Simple

2.4.3.2.16. Punción de Seno Esfenoidal

2.4.3.2.17. Antrotomía Maxilar Radical

2.4.3.2.18. Sinusotomía Maxilar Simple Ventana Antral (Drenaje)

2.4.3.2.19. Sinusotomía Radical Frontal Por Vía Externa

2.4.3.2.20. Cirugía de la Fosa Pterigomaxilar

2.4.3.2.21. Cirugía Videoendoscópica de Senos Paranasales

2.4.3.2.22. Microcirugía de Laringe Diagnóstica

2.4.3.2.23. Traqueotomía

2.4.3.2.24. Cierre de Traqueotomía

2.4.3.2.25. Traqueorrafia

2.4.3.2.26. Biopsia de Encía. Sutura de Encía

2.4.3.2.27. Incisión y Drenaje Glándula Parótida, Submaxilar o sus conductos

2.4.3.2.28. Biopsia de Glándula Salival

2.4.3.2.29. Extracción Incisional de Cálculos Salivales

2.4.3.2.30. Extirpación de Ránula. Quiste de Mucosa Yugal

2.4.3.2.31. Parotidectomía Lóbulo Superficial

2.4.3.2.32. Parotidectomía Radical con Vaciamiento Ganglionar Cervical

2.4.3.2.33. Incisión, Drenaje Piso de Boca. Biopsia de Mucosa Bucal. Sutura de Boca

2.4.3.2.34. Incisión y Drenaje de Labio (Absceso. Sutura de Labio. Biopsia de Labio)

2.4.3.2.35. Sección Frenillo Lingual. Sutura de Lengua. Biopsia de Lengua

2.4.3.2.36. Escisión local Lesión de Labio

2.4.3.2.37. Escisión Local de Lesión de Lengua

2.4.3.2.38. Glosotomía con Drenaje de Absceso con Extracción de Cuerpo Extraño

2.4.3.2.39. Glosectomía Subtotal

2.4.3.2.40. Incisión y Drenaje de Paladar (Absceso). Sutura de Paladar.

2.4.3.2.41. Biopsia de Paladar

2.4.3.2.42. Incisión y Drenaje de Amígdalas o Tejidos Peri amigdalinos

2.4.3.2.43. Biopsia de Orofaringe

2.4.3.2.44. Amigdalectomía y/o Adenoidectomía

2.4.3.2.45. Escisión o Electrocoagulación de Amígdala

2.4.3.2.46. Faringotomía por Vía Cervical

2.4.3.2.47. Escisión Lesión Local Faringe

2.4.3.2.48. Escisión Radical Lesión de Nasofaringe

2.4.3.2.49. Extracción de Cuerpo Extraño En Oído

2.4.3.2.50. Taponamiento Nasal Anterior y posterior

2.4.3.2.51. Cauterización Nariz

2.4.3.2.52. Extracción Cuerpo Extraño Nariz

2.4.3.2.53. Lavado de Oído

**2.4.3.3. SISTEMA ENDOCRINOLOGICO**

**2.4.3.3.1.** Punción Biopsia de Tiroides

**2.4.3.3.2.** Incisión y Drenaje de Colección o Quiste Tiroideo Complicado

**2.4.3.3.3.** Biopsia Incisional de Tiroide

**2.4.3.3.4.** Lobectomía Tiroidea

**2.4.3.3.5.** Tiroidectomía

**2.4.3.3.6.** Paratiroidectomía

**2.4.3.3.7.** Biopsia Preescalénica y/o Ganglionar Cervical

**2.4.3.4. MASTOLOGÍA**

**2.4.3.4.1.** Biopsia de Mama

**2.4.3.4.2.** Biopsia con Marcado Preoperatorio

**2.4.3.4.3.** Cito punción - Punción de Mama

**2.4.3.4.4.** Drenaje de Absceso

**2.4.3.4.5.** Mastectomía Simple

**2.4.3.4.6.** Cuadrantectomía Simple

**2.4.3.4.7.** Cuadrantectomía más Linfadenectomía

**2.4.3.4.8.** AxilarExtirpación de Nódulo de Mama

**2.4.3.4.9.** TumorectomíaGalactoforectomía

**2.4.3.5. FLEBOLOGÍA**

**2.4.3.5.1.** Safenectomía

**2.4.3.5.2.** Safenectomía más Flebectomía Unilateral/Bilateral

**2.4.3.5.3.** Punción Venosa Central

**2.4.3.5.4.** Descubierta o Colocación de Catéter Venoso

**2.4.3.6. APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN**

**2.4.3.6.1.** Punción Peritoneal Evacuadora o Diagnostica (Peritoneocentesis)

**2.4.3.6.2.** Incisión y Drenaje o Extracción de Cuerpo Extraño de Pared Abdominal

**2.4.3.6.3.** Sutura de Pared Abdominal (Herida, Traumatismo)

**2.4.3.6.4.** Sutura de Pared Abdominal por Evisceración

**2.4.3.6.5.** Laparotomía Exploradora

**2.4.3.6.6.** Videolaparoscopía Exploradora

**2.4.3.6.7.** Reducción de Hernia Atascada

**2.4.3.6.8.** Herniorrafia Umbilical

**2.4.3.6.9.** Herniorrafia Inguinal

**2.4.3.6.10.** Herniorrafia Crural

**2.4.3.6.11.** Tratamiento Quirúrgico de la Hernia Inguinal por Videolaparoscopía

**2.4.3.6.12.** Escisión de Tumor Retroperitoneal

**2.4.3.6.13.** Omentectomía

**2.4.3.6.14.** Gastrectomía Parcial

**2.4.3.6.15.** Gastrotomía, Exploración Extracción de Cuerpo Extraño

**2.4.3.6.16.** Gastrorrafia

**2.4.3.6.17.** Gastroduodenostomía - Gastroyeyunostomía

**2.4.3.6.18.** Escisión Local de Lesión de Estomago

**2.4.3.6.19.** Piloromiotomía

**2.4.3.6.20.** Resección Intestinal de yeyuno o Ileon

**2.4.3.6.21.** Enterotomía. Enterostomía y/o Enterorrafia

**2.4.3.6.22.** Plicatura de Intestino delgado

**2.4.3.6.23.** Tratamiento Quirúrgico del Vólvulo Intestinal

**2.4.3.6.24.** Colectomía Total con Ileostomía Temporaria o definitiva

**2.4.3.6.25.** Colectomía Segmentaria

**2.4.3.6.26.** Sigmoidectomía

**2.4.3.6.27.** Rectotomía Sigmoidotomía

**2.4.3.6.28.** Biopsia Rectal Quirúrgica

**2.4.3.6.29.** Proctorrafia

**2.4.3.6.30.** Colostomía Temporaria o definitiva

**2.4.3.6.31.** Drenaje Absceso Perirrectal o Absceso de Douglas

**2.4.3.6.32.** Apendicetomía

**2.4.3.6.33.** Apendicetomía por Videolaparoscopía

**2.4.3.6.34.** Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular

**2.4.3.6.35.** Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular por Videolaparoscopía

**2.4.3.6.36.** Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis Colónica

**2.4.3.6.37.** Extracción Instrumental o Manual de Fecaloma Inaccesible

**2.4.3.6.38.** Extracción de Cuerpo Extraño por Vía Abdominal

**2.4.3.6.39.** Rectomiomectomía

**2.4.3.6.40.** Biopsia del Ano

**2.4.3.6.41.** Hemorroidectomía con o sin Fisura Anal

**2.4.3.6.42.** Trombectomía Hemorroidaria.

**2.4.3.6.43.** Tratamiento de Las Hemorroides con Ligadura Elástica

**2.4.3.6.44.** Tratamiento Esclerosante en Hemorroides

**2.4.3.6.45.** Fistulectomía o Fistulotomía

**2.4.3.6.46.** Incisión Drenaje de Absceso Perianal

**2.4.3.6.47.** Hepatectomía Parcial. Escisión Radical Lesión de Hígado

**2.4.3.6.48.** Hepatostomia. Marsupialización de Quistes

**2.4.3.6.49.** Sutura de Hígado por Traumatismo, Herida o desgarro

**2.4.3.6.50.** Biopsia de Hígado por Laparotomía

**2.4.3.6.51.** Tratamiento Quirúrgico de Peritonitis Biliar

**2.4.3.6.52.** Colecistectomía

**2.4.3.6.53.** Colecistectomía por Laparotomía

**2.4.3.6.54.** Colecistectomía por Videolaparoscopia

**2.4.3.6.55.** Escisión Local de Lesión Páncreas.

**2.4.3.6.56.** Drenaje de Pseudo Quiste

**2.4.3.6.57.** Pancreatectomia Parcial

**2.4.3.6.58.** Esplenopancreatectomia

**2.4.3.6.59.** Sutura de Páncreas (Herida, Traumatismo)

**2.4.3.6.60.** Biopsia de Páncreas

**2.4.3.6.61.** Esplenectomia

**2.4.3.6.62.** Esplenografía por Traumatismo

**2.4.3.6.63.** Esplenotomia con Drenaje. Absceso o Quiste

**2.4.3.7.** **UROLOGÍA**

**2.4.3.7.** 1. Ureterotomía

**2.4.3.7.** 2. Instilación Vesical

**2.4.3.7.3.** Punción Evacuadora Vesical

**2.4.3.7.4.** Sondaje Vesical

**2.4.3.7.5.** Talla por Punción

**2.4.3.7.6.** Sutura Vesical

**2.4.3.7.** 7. Biopsia Vesical

**2.4.3.7.8.** Uretrotomía Externa y endoscópica por Calculo o Cuerpo Extraño hasta 1 por grupo familiar/contrato vigente.

**2.4.3.7.9.** Uretrorrafia por desgarro, Herida Etc.

**2.4.3.7.10.** Biopsia Uretral a Cielo Abierto

**2.4.3.7.11.** Estrechez Uretral a Cielo Abierto

**2.4.3.7.12.** Prostatectomía Radical

**2.4.3.7.13.** Adenomectomía Prostática Suprapúbica

**2.4.3.7.14.** Resección Endoscópica Trasuretral de Próstata (R.T.U.) (Incluye Cistoscopia)

**2.4.3.7.15.** Drenaje de Colección Prostática

**2.4.3.7.16.** Biopsia Prostática

**2.4.3.7.17.** Orquidectomía Unilateral Completa con Linfadenectomía

**2.4.3.7.18.** Orquidectomía

**2.4.3.7.19.** Tratamiento Quirúrgico de Hidrocele

**2.4.3.7.20.** Tratamiento Quirúrgico de Varicole (No Relacionado a Infertilidad)

**2.4.3.7.** 21. Tratamiento Quirúrgico de Torsión Testicular

**2.4.3.7.22.** Biopsia de Testículo

**2.4.3.7.23.** Biopsia Escrotal

**2.4.3.7.24.** Drenaje de Absceso Escrotal

**2.4.3.7.25.** Punción derrame Escrotal

**2.4.3.7.26.** Escisión de Lesión Local de Testículo

**2.4.3.7.27.** Epididimectomía

**2.4.3.7.28.** Biopsia de Epidídimo

**2.4.3.7.29.** Biopsia de Cordón uni o bilateral

**2.4.3.7.30.** Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Cordón

**2.4.3.7.31.** Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Epidídimo

**2.4.3.7.32.** Amputación Parcial o Total de Pene

**2.4.3.7.33.** Escisión de Lesión de Pene

**2.4.3.7.34.** Biopsia de Pene

**2.4.3.7.35.** Incisión Dorsal o Lateral Prepucio. Frenulotomía

**2.4.3.7.36.** Punción de Cuerpos Cavernosos

**2.4.3.7.37.** Reducción Manual de Parafimosis. Decalotamiento

**2.4.3.7.38.** Biopsia Renal a Cielo Abierto

**2.4.3.7.39.** Drenaje Perirrenal Abierto

**2.4.3.7.40.** Nefrostomía Quirúrgica

**2.4.3.7.41.** Punción de Quiste Renal

**2.4.3.7.42.** Quistectomía Renal Abierta

**2.4.3.7.43.** Nefrectomía Simple

**2.4.3.7.44.** Nefrectomía Parcial

**2.4.3.7.45.** Cirugía de Liatisis Coraliforme

**2.4.3.7.46.** Nefrectomía Radical

**2.4.3.7.47.** Nefroureterectomía con Cistectomía Parcial

**2.4.3.7.48.** Nefrectomía Radical con Trombectomía Cava

**2.4.3.7.49.** Lumbotomía Exploradora

**2.4.3.7.50.** Ureterostomía endoscópica hasta 1 por grupo familiar/contraro vigente

**2.4.3.7.51.** Colocación y retiro de Cateter doble J hasta 1 por grupo familiar/contrato vigente.

**2.4.3.8. TRAUMATOLOGÍA**

**2.4.3.8.1.** Incisiones de los Huesos (Exploración, Drenaje, Extracción Cuerpo Extraño)

**2.4.3.8.2.** Tratamiento Incruento de Fracturas sin desplazamiento

**2.4.3.8.3.** Manipulación de Fracturas no Quirúrgicas con desplazamiento

**2.4.3.8.4.** Cirugías de Fracturas Osteosíntesis

**2.4.3.8.5.** Artroscopia de Rodilla (meniscos) con o sin Ligamento Cruzado Anterior

**2.4.3.8.6.** Artroscopia de Hombro

**2.4.3.8.7.** Artrotomías (Exploración, Drenaje, Cuerpos Extraños)

**2.4.3.8.8.** Sutura Cápsulas o Ligamentos Articulares y Operaciones en Bolsas Serosas

**2.4.3.8.9.** Luxación: Tratamiento Incruento

**2.4.3.8.10.** Luxación: Tratamiento Cruento (Reducción Quirúrgica)

**2.4.3.8.11.** Operaciones en Tendones, Vainas Tendinosas y Fascia

**2.4.3.8.12.** Amputaciones de Miembros de origen traumático

**2.4.3.8.13.** Enyesados

**2.4.3.8.14.** Infiltraciones

**2.4.3.8.15.** Osteotomía hasta 1 por grupo familiar/contraro vigente.

**2.4.3.8.16.** Cirugía percutánea del hallux valgas, 50% en honorarios profesionales hasta 1 por grupo familiar/contrato vigente.

**2.4.3.8.17.** Artrocentesis de rodilla hasta 2 por beneficiario/contrato vigente.

**2.4.3.9. PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO**

**2.4.3.9.1.** Toma de Biopsia con Punch Toma de Biopsia por Incisión y Sutura

**2.4.3.9.2.** Electrocoagulación de Lesiones Benignas

**2.4.3.9.3.** Epitelioma: Extirpación por Cierre Directo

**2.4.3.9.4.** Crioterapia de Lesiones Benignas

**2.4.3.9.5.** Escisión de Quistes Epidérmicos y Sebáceos

**2.4.3.9.6.** Escisión Local de Lesión de Piel o Glándula (Quiste Sebáceo, Nevus, Tumores Benignos)

**2.4.3.9.7.** Incisión y Drenaje de Absceso Superficial

**2.4.3.9.8.** Escisión de Uña Lecho o Repliegue Ungueal

**2.4.3.9.9.** Sutura Heridas Simples

**2.4.3.9.10.** Suturas Múltiples Simples con Anestesia Local

**2.4.3.9.11.** Suturas Múltiples Simples con Anestesia General

**2.4.3.9.12.** Sutura Heridas Complejas Cara, Mano, Genitales

**2.4.3.9.13.** Escisión Tumor Tejido Celular Subcutáneo: Lipoma

**2.4.3.9.14.** Incisión y Drenaje de Absceso Profundo

**2.4.3.9.15.** Toma de Biopsia por Escisión o Extirpación

**2.4.3.9.16.** Extirpación de Tumor de Partes Blandas

**2.4.3.9.17.** Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia Local)

**2.4.3.9.18.** Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia General)

**2.4.3.9.19.** Tratamiento Quirúrgico de Heridas Complejas en Cara o Miembros

**2.4.3.10. HEMATOLOGÍA HEMOTERAPIA**

**2.4.3.10.1.** Transfusión Unidad de Sangre: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables

**2.4.3.10.2.** Transfusión Unidad de Plasma: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables

**2.4.3.10.3.** Asistencia Operatoria

**2.4.3.10.4.** Transfusión Plaquetas: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables

**2.4.3.10.5.** Transfusión por Glóbulos Rojos Lavados: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables

**2.4.3.10.6.** Biopsia de Medula Ósea (Obtención de Material)

**2.4.3.10.7.** Punción Medula Ósea (Examen Citológico)

**2.4.3.10.8.** Punción Ganglio (Examen Citológico)

**2.4.3.11. GASTROENTEROLOGÍA**

**2.4.3.11.1.** Polipectomía Alta

**2.4.3.11.2.** Polipectomía Baja

**2.4.3.11.3.** Extracción de Cuerpo Extraño en el Tubo Digestivo

**2.4.3.11.4.** Endoscopia digestiva alta.

**2.4.3.11.5.** Endoscopia digestiva baja.

**2.4.3.11.6.** Mucosectomia no incluye el kit hasta 1 por grupo familiar/contrato vigente.

**2.4.3.12. GINECOOBSTETRICA**

**2.4.3.12.1.** Extirpación de Ovario Ooforectomía

**2.4.3.12.2.** Quistectomía

**2.4.3.12.3.** Salpingectomía (Embarazo Ectópico) Salpingo-Ooforectomía

**2.4.3.12.4.** Tratamiento Quirúrgico del Quiste Ovario Complicado

**2.4.3.12.5.** Quistectomía por Videolaparoscopía

**2.4.3.12.6.** Ooforectomía Parcial o Total Por Videolaparoscopía

**2.4.3.12.7.** Biopsia de Cuello Uterino

**2.4.3.12.8.** Histerectomía Total

**2.4.3.12.9.** Histerectomía Parcial o Sub-Total

**2.4.3.12.10.** Histeroscopía Diagnóstica y Terapéutica (no relacionada a fertilidad)

**2.4.3.12.11.** Miomectomía Uterina

**2.4.3.12.12.** Histerorrafia: Sutura Ruptura Uterina Intraparto

**2.4.3.12.13.** Escisión Local de Lesión de Cuello Uterino más Legrado Endocervical

**2.4.3.12.14.** Legrado Evacuador. Raspado Uterino Terapéutico

**2.4.3.12.15.** Legrado Uterino Diagnostico con o Sin Biopsia Cuello

**2.4.3.12.16.** Electrocoagulación de Cuello Uterino. Crioterapia

**2.4.3.12.17.** Conización o Amputación de Cuello.

**2.4.3.12.18.** Biopsia Vulvo-Vaginal

**2.4.3.12.19.** Colporrafia Anterior Y Posterior

**2.4.3.12.20.** Colporrafia Anteroposterior Mas Amputación de Cuello

**2.4.3.12.21.** Colporrafia Posterior con Perineorrafia

**2.4.3.12.22.** Escisión Local de Lesión Vaginal

**2.4.3.12.23.** Exéresis de Quiste Vaginal

**2.4.3.12.24.** Vulvectomía Radical Más Linfadenectomía

**2.4.3.12.25.** Himenotomía.

**2.4.3.3.26**. Incisión y Drenaje de Vulva/abceso vulvar.

**2.4.3.3.27.** Invisión y Drenaje de Glándula de Bartholino, Skene. Bartholinitis/Skenitis.

**2.4.3.12.28.** Marsupialización.

**2.4.3.12.29** Escisión Labios Mayores, Menores, Glándula de Bartholino, Glándula de Skene.

**2.4.3.12.30.** Episioperineorrafía (Fuera del Parto)

**2.4.3.12.31.** Corrección de la Incontinencia de la Orina de Esfuerzo

**2.4.3.12.32.** Parto

**2.4.3.12.33.** Evacuación Uterina Segundo Trimestre del Embarazo con Mecanismo de Parto

**2.4.3.12.34.** Cesárea

**2.4.3.12.35.** Cesárea más Histerectomía

**2.5. MATERNIDAD**

La cobertura de maternidad es exclusiva para la Asegurada Titular o cónyuge, a sus hijas solteras dentro del grupo familiar y a las Adherentes que al momento de su incorporación, el beneficiario Titular opte expresamente por contar con dicha cobertura al inicio de la incorporación del adherente. Esta elección será definitiva y no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

Entiéndase parto vaginal o cesárea, contempla desde la confirmación del embarazo hasta el alta médica posterior al parto. Con Cobertura según PBC de medicamentos y descartables/desechables.

2.5.1. Consultas médicas con el ginecoobstetra

2.5.2. Estudios diagnósticos de imágenes y laboratoriales, según detalle de Anexo del PBC.

2.5.3. Honorarios médicos: Gineco-obstetra, Pediatra, Anestesiólogo.

2.5.4. En caso de Cesárea, ayudante, instrumentador, Transfusionista.

2.5.5. Internación de la madre

2.5.6. Internación en Nursery del recién nacido

2.5.7. Cuna térmica, luminoterapia convencional, incubadora y carpa de oxígeno, según anexo de terapia

2.5.8. Derecho a sala de parto o quirófano

2.5.9. Aborto espontaneo

2.5.10. Legrados

2.5.11. Embarazo ectópico, molar.

2.5.12. Internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo: pre eclampsia, eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica.

2.5.13. Tendrán cobertura, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación que guarden relación al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, y otros servicios médicos. La Cobertura de Cuidados intensivos Neonatales según detalle de Terapia Intensiva del presente contrato.

**2.6. SALA DE INTERNACION**

2.6.1. Cobertura según lo estipulado en el presente PBC de internación, hasta un máximo de 25 días, por evento.

2.6.2. Características de las habitaciones: habitaciones individuales, con sanitario privado dentro de la habitación, climatizada con acondicionador de aire, televisor con sistema de cable, además de adecuaciones como cama entre otros para un acompañante.

2.6.3. La dieta enteral indicada por el profesional médico y/o nutricionista deberá estar incluida en la pensión. Se deberá de incluir media pensión para un acompañante (almuerzo o cena).

2.6.4. Derechos operatorios según cobertura de PBC

2.6.5. Serán parte de la cobertura en internación, los estudios diagnósticos: Laboratorio e Imágenes, según se detallan en los apartados correspondientes en los anexos.

2.6.6. Las órdenes de internación emitidas por el médico tratante para cirugías programadas deberán estar bien detalladas con respecto a los materiales descartables/desechables, materiales protésicos, de osteosíntesis, etc., para ser presentadas para la emisión del presupuesto según el plan.

2.6.7. Serán parte de la cobertura, los procedimientos y/o cirugías según se detallan en los apartados correspondientes.

2.6.8. Tendrá Cobertura según PBC, los honorarios del médico tratante, especialista interconsultor, médicos de guardia, servicio de enfermería que se encentren habilitados por el proveedor según se detallan en los apartados correspondientes.

2.6.9. Cuando el médico tratante solicite, podrá acceder hasta seis consultas al año con profesionales que no pertenezcan al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país cuyos honorarios estará a cargo del proveedor hasta el límite de Gs. 200.000 por cada consulta.

2.6.10. Cobertura en medicamentos nacionales e importados, incluida la alimentación enteral, materiales descartables/desechables, oxígeno incluyendo termómetro hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), por evento. Materiales de osteosíntesis en general, set de instrumentales y elementos de fijación hasta de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) por evento. Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales, más materiales de fijación por valor de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) por evento.

**2.7. UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA ADULTO NEONATAL Y PEDIATRICO**

2.7.1. Cobertura por un máximo de 18 días por evento (por asegurado), que incluyen, la unidad cama y todos los equipos necesarios por caso clínico (monitor de signos vitales, bomba de infusión, desfibrilador, saturómetro, respirador y electrocardiógrafo, etc.),

2.7.2. Honorarios del Médico Terapista de guardia, Coordinador de Terapia, Médico Tratante y Enfermería con Cobertura según PBC.

2.7.3. Alimentación oral del paciente según lo indicado por su médico tratante o especialista.

2.7.4. Derechos operatorios según lo establecido en PBC

2.7.5. Serán parte de la cobertura, los estudios diagnósticos: Laboratorio e Imágenes, según se detallan en los apartados correspondientes en el anexo.

2.7.6. Serán parte de la cobertura, los procedimientos y/o cirugías según se detallan en los apartados correspondientes en el anexo.

2.7.7. Cobertura: medicamentos nacionales e importados, incluida la alimentación enteral, materiales descartables/desechables, oxígeno incluyendo termómetro hasta Gs. 25.000.000 (Veinte y cinco millones) por evento.

8. **URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS ADULTO Y PEDIATRIA**

Los centros asistenciales habilitados por el proveedor para este servicio deberán contar con RAC para la recepción y clasificación de pacientes de acuerdo a la urgencia del caso.

Las Consultas en urgencias, procedimientos con el médico de guardia, sala de observación, medicamentos y descartables. Estudios laboratoriales de rutina (no especializados) y de imagen, derivados de la urgencia, tienen coberura del 100% según PBC

Deberá contar con médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuesta adecuada a las demandas del servicio, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos se deberá convocar en caso de que el médico de guardia lo requiera, a otro profesional de la especialidad necesaria en la brevedad posible según la urgencia del caso.

Si un asegurado se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del asegurado. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las 24 horas, para que EL PROVEEDOR se haga cargo del paciente y gestione el traslado a un centro asistencial habilitado, siempre que las condiciones clínicas así lo permitan.

La cobertura de medicamentos y descartables para tratamiento, procedimientos considerados de urgencia y/o emergencia, realizados por el médico de guardia y/o especialista convocado por el médico de guardia, tendrá Cobertura del 100%.

2.8.1. PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA

2.8.1.1. Lavado Gástrico

2.8.1.2. Intubación Oro traqueal

2.8.1.3. Colocación de tapón nasal anterior y posterior

2.8.1.4. Extracción de cuerpo extraño en ojo, oído, nariz, ano, vagina

2.8.1.5. Instalación de Vía Venosa Central

2.8.1.6. Instalación de Vía Venosa Umbilical

2.8.1.7. Punción Lumbar

2.8.1.8. Drenaje Lumbar

2.8.1.9. Colocación de férula y/o yeso

2.8.1.10. Cardioversión eléctrica

2.8.1.11. Enema

2.8.1.12. Curación de heridas

2.8.1.13. Aplicación de medicamentos

2.8.1.14. Colocación de sonda vesical

2.8.1.15. Colocación de sonda nasogástrica, orogástrica

2.8.1.16. El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente.

2.8.2 Tendrá Cobertura según PBC, los estudios diagnósticos: Laboratorio e Imágenes, solicitados por médico de guardia, según se detallan en los apartados correspondientes

2.8.3. Todo profesional convocado por el médico de guardia, ya sean para interconsulta y/o procedimientos tendrán Cobertura según PBC.

**2.9. TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA ADULTO Y PEDIATRICO**

**2.9.1. FISIOTERAPIA AMBULATORIA:**

- Fisioterapia derivada de eventos traumatológicos: cobertura hasta 20 (veinte) sesiones en total por beneficiario año contrato.
- Fisioterapia respiratoria: cobertura hasta 10 (diez) sesiones en total por beneficiario año contrato.
- Fisioterapia neurológica: cobertura hasta 10 (diez) sesiones en total por beneficiario año contrato.
- RPG, hasta 10 (diez) sesiones grupo familiar año contrato.
- Hidroterapia hasta 10 (diez) sesiones por beneficiario año contrato.

**2.9.2. FISIOTERAPIA EN INTERNACIÓN:**

- Tratamientos de fisioterapia post-quirúrgicos, cobertura hasta 10 (diez) sesiones beneficiario año contrato.
- Fisioterapia neurológica: cobertura hasta 10 (diez) sesiones beneficiario año contrato.
- Fisioterapia respiratoria: cobertura hasta 10 (diez) sesiones beneficiario año contrato.

**2.10. ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS**

Cobertura del 100% en todos los estudios realizados (laboratorios e imágenes), según listado, deberán tener informe en formato físico o digital, los resultados de estudios que precisen ser grabados en discos compactos CD, deberán ser provistos por el proveedor con cobertura según PBC.

Todos los estudios que requieran contraste deberán ser provistos por el proveedor con Cobertura hasta un millón de guaraníes, por evento.

Los estudios que requieran el uso de equipos de videos tendrán Cobertura según condiciones estipuladas en el PBC.

**2.10.1. ESTUDIOS DE LABORATRIO**

Vigencia Inmediata.

Las determinaciones citadas más adelante su cobertura son Taxativas y no enunciativas.

Topes de las determinaciones corresponde a estudios ambulatorios, no se limitan a los estudios en internaciones y urgencias.

Serán cubiertos siempre que los estudios se realicen dentro del territorio nacional.

**ANALISIS DE RUTINA**

Los análisis de rutina cuentan con una cobertura del 100%. No obstante, a partir de la quinta orden médica en el año, será necesaria la autorización previa por parte de la Auditoría Médica del PROVEEDOR.

**INMUNOLOGÍA**

Adenovirus Anticuerpo IGG IGM cobertura del 100%

Adenovirus antígenos cobertura del 100%

Aglutininas Anti A cobertura del 100%

Aglutininas Anti B cobertura del 100%

Anticuerpo IGG cobertura del 100%

Anticuerpos irregulares cobertura del 100%

Antígeno E cobertura del 100%

Antígeno para Dengue cobertura del 100%

Antígenos Febriles cobertura del 100%

Antitrasglutaminasa (IGA-IGG) cobertura del 100%

Artritest (Factor Reumatoideo) cobertura del 100%

BAAR Frotis cobertura del 100%

Brucellaabortus cobertura del 100%

Bunnell cobertura del 100%

CEA cobertura del 100%

Células LE cobertura del 100%

Chagas IGG cobertura del 100%

Chagas IGM cobertura del 100%

Chlamydia cobertura del 100%

Citoquímica cobertura del 100%

CMV IGG cobertura del 100%

CMV IGM cobertura del 100%

Ebna Anticuerpos IGG cobertura del 100%

Ebna Anticuerpos IGM (ABC VCA) (S) cobertura del 100%

Epstein Baar cobertura del 100%

Estreptococo A y B Monotest cobertura del 100%

Frotis de Mucus Fecal cobertura del 100%

Frotis secreciones en general cobertura del 100%

FTA abs cobertura del 100%

Hantavirus IGG Anticuerpo (S) cobertura del 100%

Hantavirus IGM Anticuerpo (S) cobertura del 100%

HAV IGM cobertura del 100%

HAV Total cobertura del 100%

HBE AG (S) cobertura del 100%

HBS Ag (AntigLatex en orina Australiano) cobertura del 100%

HCG Cualitativo- Cuantitativo cobertura del 100%

HCV (S) cobertura del 100%

HCV cobertura del 100%

Hepatitis (A) Total cobertura del 100%

Hepatitis (B) cobertura del 100%

Hepatitis (C) cobertura del 100%

Hepatitis A (HVA) Anticuerpos IMG cobertura del 100%

Hepatitis B CORE Anticuerpos total cobertura del 100%

Hepatograma cobertura del 100%

HIV (Elfa) cobertura del 100%

HVA AC cobertura del 100%

IGA (Inmunoglobulinas A) S cobertura del 100%

IGE (Inmunoglobulinas E) S cobertura del 100%

IGE Inmunoglobulinas cobertura del 100%

IGG Dosaje total cobertura del 100%

Inmunoglobulinas (IGA-IGG-IGM- IGE- IGD) cobertura del 100%

Isopado para Strep A cobertura del 100%

Liesmania anticuerpo IGG- IGM cobertura del 100%

Monotest cobertura del 100%

Paratyphi A cobertura del 100%

Paratyphi B cobertura del 100%

PCR cualitativa (S) cobertura del 100%

PCR cuantitativa (S) cobertura del 100%

Potasio (S) cobertura del 100%

Reacción de Huddleson cobertura del 100%

Reacción de Paul cobertura del 100%

Reaccion de Widal (S) cobertura del 100%

Reacción Inflamatoria

Recuento de Adis cobertura del 100%

Recuento de glóbulos blancos cobertura del 100%

Recuento de glóbulos rojos cobertura del 100%

Recuento de Hamburguer cobertura del 100%

Recuento de plaquetas cobertura del 100%

Resistencia osmotica eritrocitaria cobertura del 100%

Reticulocitos cobertura del 100%

Retracción del coagulo cobertura del 100%

Rotavirus antigeno(H) cobertura del 100%

Rotavirus cobertura del 100%

Rubeola Anticuerpo IGG (S) cobertura del 100%

Rubeola Anticuerpo IGM (S) cobertura del 100%

Sarampion IGM cobertura del 100%

Sodio (S) cobertura del 100%

Test de Coombs cobertura del 100%

Toxoplasmosis IGG cobertura del 100%

Toxoplasmosis IGM cobertura del 100%

Transglutaminasa IGA, cobertura del 100%

Transglutaminasa IGG cobertura del 100%

Typhi H cobertura del 100%

Typhi O cobertura del 100%

Ureaplasma cobertura del 100%

Vancomicina cobertura del 100%

VDRL cobertura del 100%

**HEMATOLOGIA**

Aglutinas Anti a cobertura del 100%

Aglutinas Anti b cobertura del 100%

AIDS-ac cobertura del 100%

Albúmina cobertura del 100%

Basófilos cobertura del 100%

Bicarbonato cobertura del 100%

Bilis, cultivo cobertura del 100%

Calcio, Calcio Iónico cobertura del 100%

ChbCM cobertura del 100%

Coagulograma cobertura del 100%

Crasis sanguinea cobertura del 100%

Dosaje Ácido Folico cobertura del 100%

Eosinófilos4 cobertura del 100%

Eritroblastos cobertura del 100%

Eritrocitos cobertura del 100%

Eritrosedimentación cobertura del 100%

Factor Reumatoideo cobertura del 100%

Ferritina (S) cobertura del 100%

Fibrinogeno (FB) cobertura del 100%

Fibrinogeno -Conteo de Plaquetas cobertura del 100%

Fórmula leucocitaria cobertura del 100%

Frotis de sangre periférica cobertura del 100%

HbA1C cobertura del 100%

HbCM cobertura del 100%

Hematocrito cobertura del 100%

Hemocultivo en aerobiosis cobertura del 100%

Hemocultivo en anaerobiosis cobertura del 100%

Hemoglobina cobertura del 100%

Hemoglobina cobertura del 100%

Hemoglobina Electroforesis cobertura del 100%

Hemoglobina fetal cobertura del 100%

Hemoglobina glicosilada cobertura del 100%

Hemoglobina glucosilada (Hb A 1c) cobertura del 100%

Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo cobertura del 100%

Hemograma cobertura del 100%

Hemoparásitos cobertura del 100%

Hemophilusinfluenzae tipo blátex cobertura del 100%

Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB cobertura del 100%

Hepatitis B IGG cobertura del 100%

Hepatitis B IGM cobertura del 100%

Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG cobertura del 100%

Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM cobertura del 100%

Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil cobertura del 100%

Hierro Capacidad de transporte y de fijación cobertura del 100%

Hierro cobertura del 100%

Índices Hematimétricos cobertura del 100%

Leucocitos cobertura del 100%

Linfocitos cobertura del 100%

Magnesio cobertura del 100%

Monolitos cobertura del 100%

Neutrófilos cobertura del 100%

Neutrófilos en Banda cobertura del 100%

Reticulocitos cobertura del 100%

Stroptocicusgrupo b cobertura del 100%

Tiempo de Coagulacion cobertura del 100%

Tiempo de Sangria cobertura del 100%

Tipificación - Grupo y RH cobertura del 100%

TP cobertura del 100%

TTPA cobertura del 100%

VCM cobertura del 100%

Escherichiacoli Ki cobertura del 100%

Hemo-philusinfluenzae tipo b cobertura del 100%

Legionellapneumofila cobertura del 100%

Nesseriameningitidis grupo a cobertura del 100%

Nesseriameningitidis grupo b cobertura del 100%

Nesseriameningitidis grupo c cobertura del 100%

Stroptococus beta hemolítico grupo a cobertura del 100%

Stroptococus Pheumoniae cobertura del 100%

**QUÍMICA con cobertura del 100% en todas las determinaciones, salvo las que se encuentren limitadas**

Ácido Cítrico

Ácido fenilpirúvico

Ácido Fólico

Ácido Láctico

Ácido úrico (o)

Ácido valporico

Ácido vanimandelico

Ácidovalpronico

Albúmina

Amilasa

Amilasemia

Amilasuria

Bilirrubina Total y Fracciones

Ca Iónico

Ca Total

Calcio

Calcitonina

Citoquímica

CK MB

CK Total

Clearence de Creatinina

Colesterol Total y Fracciones

Creatinina

Electroforesis de Proteína

Electrolitos (Na - K - Cl)

Enzimas Cardiacas

Fosf Ac Prost

Fosfatasa Acida Prostatica

Fosfatasa Alcalina

Fosfolípidos

Fósforo

Gasometría arterial

GGT

Glicemia en ayunas

Globulina

GOT

GPT

LCR

LDH LE

LDL

Lipasa

Lípidos Totales

Nitrogeno de Urea

PAS Total

Perfil de Hierro (DH)

Perfil Hepático

Perfil Lipídico

Perfil y Funcion Renal

Glucosa Post Prandial

Proteínas Totales y Fracc

Proteinograma por electroforesis

PSA libre y total

Rast (Todos los tipos)

Relación Albúmina- Globulina

Rutina Cardiaca

Rutina Hepática

Serología para Celiaquia

Serología para Hepatitis

Test de O'Sullivan

Triglicéridos

Troponina I (Alta Sensibilidad)

Troponina I (Cuantitativa)

Troponina T

TTGO

Urea

VLDL

Ácido Úrico

HDL

Rutina 4 - 6 8- 20

**MICROBIOLOGÍA con cobertura del 100% en todas las determinaciones**

Activada Timol

Antibiograma

Coloración de Gram

Coprocultivo

Cultivo

Cultivo

Cultivo en aerobiosis

Cultivo en anaerobiosis

Cultivo para BAAR

Determinación de Influenza A IGG-IGM

Determinación de Influenza B IGG-IGM

Determinación de Strept Galactiae

Eosinofilos

Espermograma

Examen directo

Examen en fresco

Frotis (Coloración de Gram)

Heces Guayaco

Heces Seriado

Hemocultivo

Hongos

Látex

Mycoplasma

Otras Secreciones

Plasma Seminal

Recuento

Recuento de Colonias

Sangre

Secreción Bucal, Cultivo

Secreción Conjuntival, Cult y ATB

Secreción Endocervical, Cult y ATB

Secreción Endocervical, Cultivo en T-M

Secreción Faríngea, Cultivo y ATB

Secreción Faríngea, Frotis

Secreción genital

Secreción Nasal, Citología

Secreción Ótica, Cultivo y ATB

Secreción Prostática, Frotis

Secreción Purulenta, Cultivo y ATB

Secreción Traqueal, Cultivo y ATB

Secreción Uretral, Cultivo y ATB

Secreción Uretral, Frotis

Secreción Vaginal

Secreción Vaginal, Cultivo y ATB

Secreción Vaginal, Fresco y Gram

Secreción Vaginal, Frotis

Secreción Vaginal, P H

Secreción vaginal, PH

Secreción Vulvovaginal, Cult y ATB

Secreción Genital-Cultivo y Antibiograma

Secreción Uretral- Cult Gérm Com Y T-M

Secreción Uretral- CultivoThayer Martin

Secreción Vaginal y Endocervical

Sedimento

Test Vaginal

Tiempo de Coagulación

Tiempo de Coagulación y Sangría

Tiempo de Protrombina (TP)

Tiempo de Recalcificación

Tiempo de Sangría

Tiempo Parcial de Tromboplastina

Tine Test

Tipificación

Tomografías

Transferrina

Triglicéridos

Troponina T

TSH

Ulcera genital, Cultivo y ATB

Urea

Urea(o)

Urea plasma Secreción Vaginal

Ure plasma

Urobilina

Urobilinógeno

Urocultivo

Uro porfirina

Van de Kamer

VDRL Cualitativo

VDRL Cuantitativo VDRL en LCR

Virocitos

VLDL Colesterol

Yersenia cultivo

Identificación

Rotatest en Materia Fecal

Secreción Nasal, Cultivo y ATB

Secreciones

Tiroglobulina

**ORINA Y PARASITOLOGÍA con cobertura del 100% en todas las determinaciones**

Ácido Láctico

Benedict

Coloración de Gram

Examen en Fresco

Examen Parasitológico

Examen Parasitológico

Examen Seriado

HCG en orina

Heces Benedict

Hemo cultivo automatizado

Látex en orina

Moco Fecal

Orina Benedict

Orina cultivo

Orina Cultivo Automatizado

Orina Simple, Sedimentos

PH

PH Heces

PH Orina

Procalcitonina

Proteína de Bence

Proteinuria 24 Horas

Recuento de Addis

Sangre Oculta

**ESPECIALES.** Incluye determinaciones hormonales y marcadores tumorales.

Alergología e Inmunología adultos y niños (Incluye exámenes, pruebas, análisis y Test de alergias en consultorio)
Pruebas de alergia en sangre hasta 2 por beneficiario/contrato vigente con cobertura de 100% y demás 50% de cobertura

ANA hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Androstenediona, hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Anti DNA hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Anti CCP hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Anti RO Y LA hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Anti RNP hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Anti VCA (ABC-VCA) (S) hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Anticuerpo (Anti TPO) hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Antitrombina hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Anticuerpo AGA hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

ACTH hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Dengue (Detección PCR), hasta 1 por beneficiario por contrato vigente

Dengue Anticuerpos IgG, Sangre hasta 1 por beneficiario/ contrato vigente

Dengue Anticuerpos IgM, Sangre hasta 1 por beneficiario / contrato vigente

ASTO cobertura del 100%Antiendomisio (IGA-IGG), hasta 1 por beneficiario por contrato vigente

Beta Estradiol hasta 2 por beneficiario / contrato vigente

Ceslosteroides hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

CHIKUNGUNYA (Detección PCR ) hasta 1 por beneficiario/ contrato vigente

CHIKUNGUNYA Anticuerpo IGM - IGG hasta 1 por beneficiario/ contrato vigente

Detección de PCR para panel de virus respiratorios hasta 1 por beneficiario/ contrato vigente

Detección de PCR para panel de bacterias respiratorias, 50 % del costo y hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Clostridium Difficite hasta 1 por beneficiario / contrato vigente

Clostridium Difficite, toxina A+B, antígeno, heces hasta 1 por beneficiario /contrato vigente

DGP AC IGA, hasta 1 por beneficiario /contrato vigente

DGP AC IGG, hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

DHEA S04 hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Endomisio Anticuerpos IGA (S), hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Endomisio Anticuerpos IGG (S), hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Gliadina Anticuerpo IGA, hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Gliadina Anticuerpo IGG, hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Helicobacter Pylori hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Hidroxicorticosteroides hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Hisopado para H1N1 H1 N3 hasta 1 por beneficiario/ contrato vigente

Hisopado para Influenza A, B hasta 1 por beneficiario/ contrato vigente

Hisopado para Sincitial Respiratorio o Virus Sincitial Respiratorio-VSR hasta 1 por beneficiario/contrato vigente.

Hisopado para Adenovirus hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Test Covid - 19 hasta 1 por beneficiario/ contrato vigente

Panel CHIKUNGUNYA + DENGUE+ZICA VIRUS, Detección (PCR), hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Relación calcio/creatinina hasta 1 por beneficiario/ contrato vigente

Tiroperoxidasa hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Tiroperoxidasa Anticuerpo (AntoTPO) hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

OH Progesterona hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

CA 125 - CA19-9 hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

CA 15-3 - C3 C4 hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Vitamina B6, B12, hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Dosaje vitamina D hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Vitamina D 25 OH hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Perfil Hormonal hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Insulina Basal hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Insulina/HOMA IR (S) hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Herpes hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

HGH hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

HLA B27, hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Alcohol hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Aldolasa hasta 2 por beneficiario/ contrato vigente

Aldosterona hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

**ENDOCRINOLOGÍA hasta 2 por beneficiario/contrato vigente en cada una de las determinaciones**

Perfil Tiroideo

Antitiroglobulinas

TTPA

T3

T3Libre

T3Total

T3Uptake

T4

T4Libre

T4Neonatal

T4Total

T4Uptake

Test de Absorción Xilosa

Test de O¨Sullivan

Test de Tzanck

Test del piecito

Test del sudor

Testosterona libre

Testosterona total

THS Neonatal

T3 - T4

FT3 - FT4 FSH- LH

Tiroglobulina

Anticuerpos antireceptor TSH

TSH

Antitiroperoxidasa

Beta HCG (Cualitativo)

PRO BNP

Dimero D

Prolactina

AC-Antitiroideos

Pyrilink D

PAS (Ant Pros Específico) (S)

PAS Libre (S)

Pro Calcitonina

Progesterona

Testosterona

Testosterona libre (S )

Testosterona Biodisponible

Estradiol

Cortisol A M

Cortisol

Cortisol plasmático

Cortisol P M

Cortisol urinario

HCG Cuantitativo

TPHA

TTPA

HBAC

Urobilina

GH ( Hormona de crecimiento)

Graham Testicular

Gravindex

Dosaje Vit B12 hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

Herpes hasta 2 por beneficiario /contrato vigente

HGH hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

HLA B27, hasta 1 por beneficiario/contrato vigente

Vitaminas Oligominerales hasta 2 por beneficiario/contrato vigente

**2.10.2. ESTUDIOS DE RADIOGRAFIAS CON INFORMES, CON CONTRASTE Y SIN CONTRASTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | A.T.M | 2 | Fémur en todas las posiciones |
| 3 | Abdomen simple | 4 | Hombro en todas las posiciones |
| 5 | Antebrazo en todas las posiciones | 6 | Húmero en todas las posiciones |
| 7 | Apéndice | 8 | Linografía a cada lado |
| 9 | Árbol Urinario Simple | 10 | Mano |
| 11 | Brazo en todas las posiciones | 12 | Mastoides en todas las posiciones |
| 13 | Cadera en todas las posiciones | 14 | Maxilar Inferior en todas las posiciones |
| 15 | Cara | 16 | Muñeca en todas las posiciones |
| 17 | Cavum | 18 | Muslo en todas las posiciones |
| 19 | Clavícula en todas las posiciones | 20 | Órbita cada posición |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | Codo en todas las posiciones | 22 | Pelvis en todas las posiciones |
| 23 | Colon enema opaco | 24 | Pie en todas las posiciones |
| 25 | Columna cervical en todas las posiciones | 26 | Pierna en todas las posiciones |
| 27 | Columna dorsal en todas las posiciones | 28 | Rodilla en todas las posiciones |
| 29 | Columna lumbar en todas las posiciones | 30 | Sacro Lagrimal |
| 31 | Columna panorámica en todas las posiciones | 32 | Sacro-coxis en todas las posiciones |
| 33 | Costilla en todas las posiciones | 34 | Sacroilíacas en todas las posiciones |
| 35 | Cráneo en todas las posiciones | 36 | Scopía con TV |
| 37 | Cráneo para Ortodoncia | 38 | Senos faciales |
| 39 | Dedo dos posiciones | 40 | Talón |
| 41 | Esófago | 42 | Tobillo en todas las posiciones |
| 43 | Esternón | 44 | Tórax en todas las posiciones |
| 45 | Estómago y Duodeno | 46 | Tránsito intestinal o intestino delgado |
| 47 | Urograma de Excreción | 48 | Uretrocistografía |
| 49 | Espinografía | | |

2.10.3. ESTUDIOS DE ECOGRAFIA CON INFORME. **vigencia inmediata hasta 15 estudios por beneficiario/ contrato vigente.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Doppler Arterial | 2 | Ecografía Miembros |
| 3 | Doppler Venoso | 4 | Ecografía morfológica |
| 5 | Ecocardiograma de Stress con prueba de esfuerzo o prueba farmacológica | 6 | Ecografía Oftálmica |
| 7 | Ecocardiograma con y sin Doppler en general | 8 | Ecografía Pancreática |
| 9 | Ecografía abdominal : hígado, páncreas, vesi- cula, vías biliares, riñón y grandes vasos | 10 | Ecografía Prostática transabdominal y transrectal |
| 11 | Ecografía con Doppler B-D Pre natal | 12 | Ecografía Renal |
| 13 | Ecografía Cráneo (cabeza, cara y cuello), con análisis Doppler | 14 | Ecografía Testicular con análisis Doppler |
| 15 | Ecografía Intraoperatoria | 16 | Ecografía Transvaginal |
| 17 | Ecografía de Bazo | 18 | Ecografía Vejiga |
| 19 | Ecografía de Extremidades y Articulaciones (hombro, cadera, rodilla) | 20 | Ecografía Vías Urinarias, Riñón, Vejiga |
| 21 | Ecografía de Hígado, Vías Biliares y Vesícula | 22 | Punciones con Control Ecográfico |
| 23 | Ecografía de mamas | 24 | Ecografía de Tórax y órganos torácicos con análisis Doppler |
| 25 | Ecografía de Partes Blandas | 26 | Ecografía Ginecológica / Obstétrica |
| 27 | Ecografía de pelvis: Órganos o estructuras conexas con Doppler | 28 | Ecografía Intracavitaria con residuo |
| 29 | Ecografía de Tiroides con y sin Doppler | | |

2.10.4. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA CON INFORME, CON CONTRASTE Y SIN CONTRASTE. **vigencia inmediata 8 por grupo familiar/contrato vigente.**

| | |
|---|---|
| 1 | T.A.C. ATM (Articulación temporo-maxilar) |
| 2 | T.A.C. De Abdomen |
| 3 | T.A.C. De Columna cervical, dorsal, lumbar |
| 4 | T.A.C. De cráneo |
| 5 | T.A.C. De miembros |
| 6 | T.A.C. De Tórax |
| 7 | T.A.C. De Pelvis |
| 8 | T.A.C. De Senos Paranasales |
| 9 | T.A.C. De Helicoidal |
| 10 | T.A.C. De Orbitas |
| 11 | T.A.C. De Pequeñas Partes |
| 12 | T.A.C. De Cara |
| 13 | T.A.C. De Oído |
| 14 | T.A.C. De árbol urinario (uro tac) |
| 15 | T.A.C. MULTISLICE (128 CORTES) |

2.10.5. RESONANCIA MAGNETICA CON INFORME, CON CONTRASTE Y SIN CONTRASTE **(con y/o sin contraste, hasta 8 por grupo familiar / contrato vigente)**

| | |
|---|---|
| 1 | RMN De Abdomen |
| 2 | RMN De Columna cervical, dorsal, lumbar, sacra |
| 3 | RMN De cráneo |
| 4 | RMN De miembros superiores e inferiores, piernas, brazos, pies, manos |
| 5 | RMN De Tórax |
| 6 | RMN De Pelvis |
| 7 | RMN de partes blandas |
| 8 | RMN De Orbitas |
| 9 | RMN De Cara |
| 10 | RMN De Oído |

2.10.6. OTROS ESTUDIOS/PROCEDIMIENTOS, CON INFORME, CON CONTRASTE Y SIN CONTRASTE.

**(Con 70% de cobertura)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Angiografía | 2 | Fibrobroncoscopia en UTI |
| 3 | Fibrobroncoscopia con Lavado Bronquial o Broncoaleolar | 4 | Fibrobroncoscopia Transbronquial |
| 5 | Biopsias Percutáneas con T.A.C | 6 | Fistulografía |
| 7 | Faringo-Laringoscopía | 8 | Flebografía |
| 9 | Broncografía | 10 | Broncoscopía |
| 11 | Galactografía | 12 | Drenajes Percutáneos con T.A.C |
| 13 | Centellografía glandular salivar | 14 | Ganglio Centinela |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Centellografía de tiroides | 16 | Gonioscopía |
| 17 | Centellografia cerebral | 18 | Histerosalpingografía |
| 19 | Ph Metría/esofágica | 20 | Electrocoagulación de cuello |
| 21 | Crioterapia | 22 | Sialografía Lateral |
| 23 | Centellografia pulmonar | 24 | SPECT |
| 25 | Centellografía ósea corporal total | 26 | Holter cerebral |
| 27 | Centellografía abdominal | 28 | Electromiografía |
| 29 | Centellografía Renal | 30 | Electronistagnografía |
| 31 | Centellografia testicular | 32 | Extración cuerpo extraño tubo digestivo |
| 33 | Centellografia sangrado intestinal | 34 | Senos Faciales Contrastados |
| 35 | Estudios Vasculares Invasivos | 36 | Impedanciometría |
| 37 | Estudios electrofisiológicos | 38 | Intestino delgado o tránsito intestinal |
| 39 | Cistografía | 40 | Laringofibroscopía |
| 41 | Cistoscopía | 42 | Laringografía contrastada |
| 43 | Colangiografía endovenosa | 44 | Laparoscopía |
| 45 | Colangiografía operatoria | 46 | Laringoscopía Indirecta |
| 47 | Colangiografía post-operatoria | 48 | Mama pieza operatoria |
| 49 | Colangiografía retrógrada para diagnóstico y tratamiento | 50 | Fibrobroncoscopía Bronquial |
| 51 | Colesistografía oral | 52 | Cavum contrastado |
| 53 | Colon contrastado | 54 | Mielografía |
| 55 | Colon doble contraste | 56 | Neumocistografía |
| 57 | Colon por ingestión | 58 | Punción de quistes con T.A.C. |
| 59 | Cordocentesis | 60 | Punción Pulmonar Transtoracica |
| 61 | Ortopantomografía | 62 | Angioresonancias |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 63 | Pielografía Ascendente | 64 | Rinofibroscopía |
| 65 | Pielografía Endovenosa | 66 | Polipectomía |
| 67 | Estudio de Urodinamia | 68 | Pruebas vestibulares |
| 69 | Biopsia Pleural | 70 | Potenciales evocados |
| 71 | Endoscopía nasal | | |

2.10.7. ESTUDIOS Y PROCEDIMIETNOS CON COBERTURA TOTAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Fondo de Ojo | 2 | Holter 24 horas |
| 3 | Campo Visual | 4 | Fonoaudiología |
| 5 | Punción Citológica | 6 | MAPA |
| 7 | Monitoreo Fetal | 8 | Curva tensional |
| 9 | PAP de cuello | 10 | Densitometría ósea |
| 11 | PAP de endometrio | 12 | Doppler fetal |
| 13 | PAP de mama | 14 | Ecocardiograma c/Doppler B-D |
| 15 | Ejercicios Ortópticos | 16 | Electrocardiograma |
| 17 | Electrocoagulación | 18 | Papanicolau |
| 19 | Electroencefalograma | 20 | Perfil Biofísico fetal |
| 21 | Ergometría | 22 | Rectosigmoidoscopía |
| 23 | Espirometría | 24 | Rinomanometría Simple |
| 25 | Espirometría con Provocación Bronquial | 26 | Baropodometria |
| 27 | Espirometría Test Brondilatador | 28 | Foniatría |
| 29 | Estudio de Glaucoma | 30 | PAP de Punción de mama |
| 31 | Colposcopía | 32 | Rectosigmoidoscopía Endoscópica rígida y flexible |
| 33 | Colonoscopía, con eventual toma de biopsia | 34 | Punción Biópsica (core) |
| 35 | Endoscopía Digestiva Alta con eventual toma de biopsia | 36 | Mamografía Bilateral |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 37 | Otomicroscopía | 38 | Mapeamiento de Retina |
| 39 | Audiometría | 40 | Logoaudiometría |

**2.11. CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE ALTA COMPLEJIDAD**

- 50% de la Cobertura de honorarios, que contempla los siguientes profesionales: cirujanos, ayudantes, instrumentista, anestesiólogo, interconsultores convocados.
- Cobertura en medicamentos nacionales e importados, incluida la alimentación enteral, materiales descartables/desechables y oxígeno incluyendo termómetro hasta Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), por evento.
- Dispositivos de marcapasos unicameral y bicameral, Stent, válvula de derivación ventrículo peritoneal y válvula cardiaca mecánicas no biológicas más set de instrumentales con cobertura del 50%.
- Las órdenes de internación programadas emitidas por el médico tratante deberán ser presentadas previamente para la emisión de su cobertura según el Pliego de Bases y Condiciones.
- Las especialidades que se incluyen como Alta Complejidad son las descriptas en el**Anexo de Cirugías de Alta Complejidad Cubiertas**.
- La finalización del evento de alta complejidad abarca hasta el alta sanatorial del paciente.

**2.11.1. ANEXO DE CIRUGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD CUBIERTAS:**

- **Cardiocirugía:** los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:
  - By pass coronario
  - Reemplazo válvula Mitral y/ o Aortica
  - Cirugía de Bental
  - Drenaje Pericárdico
- **Neurocirugía:** los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:

- Cirugías del Sistema nervioso central.
- Exceresis de tumores cerebrales,
- Corrección endovascular de aneurisma, no incluye coils.
- Colocación de catéter de PIC
- Cirugías de columna vertebral
- Hernia lumbar
- Hernia sacra o cervical
- Infiltración facetaria lumbar.
- Artrodecis lumbar, no incluyen materiales de fijación.

- **Cirugía vascular periférica**: los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:

- By pass arterial de miembros inferiores femoral, tibial y peronea,
- angioplastia percutánea,
- endarterectomia, colocación de portacath,
- fistula arteriovenosas para hemodiálisis.
- Colocación de shunt permanente o temporal para Hemodiálisis
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas.
- Cirugía venosa: los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:
- Tromboelectomia.
- Colocación de filtro cava.

- **Hemodinamia cardiológica:** los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:
  - Cateterismo
  - Angioplastia simple y compleja, con o sin colocación de Stent
  - Colocación de Marcapaso Unicameral o Bicameral
  - Cambio de Generador de marcapaso
  - Colocación de Marcapaso transitorio
- **Cirugía Torácica:**

- Exceresis de tumor pulmonar
- Drenaje pleural
- Biopsia pulmonar
- Pleurodesis
- Manejo de traumatismo de tórax cerrado

- **Cirugías oncológicas:**

- Mastectomía radical.
- Cuadrantectomía maligna.
- Biopsia de ganglio centinela.
- Vaciamiento ganglionar.
- Duodenopancreatectomía.
- Colectomía total o parcial.
- Tiroidectomía por cáncer.
- Tumor de base de lengua.
- Resección de esófago.

- **Cirugía maxilofacial: hasta Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** por grupo familiar/contrato vigente.

- Traumatología Facial: Reconstrucción de fracturas en huesos faciales (nariz, órbita, mandíbula) a causa de accidente.
- Extirpación de Quistes y Tumores: Eliminación de patologías benignas o malignas en la boca y maxilares.

**2.12. SERVICIOS DOMICILIARIOS**

Este servicio será brindado para todo paciente encamado o con dificultad para movilización y/o traslado a un centro asistencial.

**2.12.1. CONSULTAS DOMICILIARIAS:**

CONSULTAS DOMICILIARIAS: CONSULTAS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS CONSULTAS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS Dicho servicio será realizado por profesionales de la salud (sistema pre hospitalario) quienes asistirán en ambulancia y determinarán según el caso, la necesidad de traslado a un centro asistencial para mejor diagnóstico y tratamiento. Esto será sin límite de cantidad, serán solicitadas las veces que sea necesaria. Los descartables y desechables, medicamentos para administración vía parenteral, sub cutáneo y/o intra muscular, tendrán cobertura según PBC.

Según se detalla en el apartado de urgencias.

**2.13. SERVICIO DE AMBULANCIA**

Este servicio debe efectuarse en todo el territorio nacional durante las 24:00 horas del día durante todo el año, el mismo tendrá cobertura según PBC.

**2.13.1. AMBULANCIA CONVENCIONAL**

Ante situaciones de urgencia y/emergencias solicitadas por el asegurado o familiar, como así también por el profesional de

salud que realice la consulta en domicilio para traslado ante necesidad de atención en un centro asistencial con cobertura según PBC.

También se podrá utilizar el servicio para traslado de un centro asistencial a otro, ya se para internación y/o estudios de diagnóstico, con cobertura según PBC.

**2.13.2. AMBULANCIA ALTA COMPLEJIDAD**

Ante situaciones de urgencia y/o emergencia solicitados por el profesional de salud que realice la consulta en domicilio para traslado ante necesidad de atención en un centro asistencial. También se podrá utilizar el servicio para traslado de un centro asistencial a otro, ya se para internación y/o estudios de diagnóstico con cobertura según PBC.

**2.14. DESCUENTOS EN FARMACIAS**

Plan de Cobertura Farmacéutica con descuento mínimo del 20% (veinte por ciento) en medicamentos, descartables, insumos, u otras compras, sean estas nacionales e importados, realizadas por el Titular, beneficiarios del Plan Familiar y adherentes. Para el efecto se deberá de establecer al menos 1 (uno) cadena farmacéutica con alcance y cobertura en todo el territorio paraguayo

**2.15. HEMODIÁLISIS**

Hemodiálisis en los casos agudos, hasta 5 cinco sesiones por contrato vigente por beneficiario. Medicamentos y descartables utilizados hasta Gs. 1.500.000 beneficiario / año contrato.

2.16. **LIMITACIONES EN LA COBERTURA**

2.16.1. QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA DEL PLAN CONTRATADO LOS SIGUIENTES:

2.16.1.1. Toxicomanía e intoxicaciones auto provocadas.

2.16.1.2. Lesiones que sobrevengan en estado de enajenamiento mental, ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, alcaloides, alcohol con sus alteraciones agudas o secuelas crónicas.

2.16.1.3. Tratamiento de lesiones provocadas voluntariamente por el asegurado o que sean consecuencia de tentativas de suicidio o por crímenes u otros delitos o infracciones.

2.16.1.4. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quiropraxia y cualquier otra práctica considerada medicina alternativa o natural.

2.16.1.5. Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de D.I.U. (dispositivo intrauterino). Embarazos y partos consecuentes o producto de los tratamientos de fertilización asistida, incluyendo: los estudios de diagnósticos, como, por ejemplo: Ecografías obstétricas y/o transvaginales, Perfil Biofísico, Monitoreo Fetal, Monitoreos ovulatorios, etc.

2.16.1.6. Cirugías electivas, tratamientos paliativos, cirugía plástica o estética, salvo la inmediata o inicial que pudiera ser necesaria a raíz de un accidente. Dermoestética y/o Cosmiatría.

2.16.1.7. Gastos extras dentro o fuera de la internación, no relacionados con la atención médica del paciente, ejemplo: comunicaciones telefónicas, servicio de acompañante, boutique, enfermería privada, etc.

2.16.1.8. Internación y honorarios médicos por cirugías y curas de adelgazamiento, de rejuvenecimiento, de sueño, cámara hiperbárica

2.16.1.9. Cosmetología

2.16.1.10. Tratamientos e internaciones de pacientes psiquiátricos

2.16.1.11. Etilismo

2.16.1.12. Pruebas relacionadas con Genética (Ej. Prueba de paternidad).

2.16.1.13. Pacientes con muerte cerebral en los que se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT. La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

2.16.1.14. Pacientes en estado de coma o en estado vegetativo que superen los 10 (diez) días posteriores a la suspensión de la sedación.

2.16.1.15. Cobertura internacional

2.16.1.16. Pacientes con serología positiva para H.I.V., tratamiento de enfermedades derivadas del S.I.D.A.

2.16.1.17. Transporte aéreo de pacientes

2.16.1.18. Vacunas, excepto las proveídas por el MSPyBS disponibles en el vacunatorio

2.16.1.19. Quemaduras cuando excedan el 45% de la superficie corporal

2.16.1.20. Materiales, insumos y medicamentos, que no sean proveídos por farmacias u otros centros habilitados en la República del Paraguay o que no cuenten con el debido registro en el MSPyBS.

2.16.1.21. Materiales, insumos y medicamentos tales como Tavi, coils, suturas mecánicas, prótesis articular (prótesis de cadera, rodilla, hombro), insumos de electrofisiología, resincronizadores, cardiodesfibrilador, stent neurológico, catéter balón.

2.16.1.22. Alimentación parenteral.

2.16.1.23. Vaporización laserterapia.

**2.17. NO SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR TODOS AQUELLOS TRATAMIENTOS, PRÁCTICAS O CIRUGÍAS ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN:**

2.17.1. Que se encuentren en estado experimental

2.17.2. Que no sean avalados científicamente o que no formen parte de los Nomencladores de las Sociedades Médicas.

2.17.3. Que se opongan a normas legales vigentes

2.17.4. Trasplantes

2.17.5. Honorarios Médicos por procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, estudios, tratamientos y todo gasto relacionado a complicaciones de cirugías y/o procedimientos no cubiertos o que hayan sido realizados por profesionales o en Centros sin convenio vigentes

2.17.6. Provisión de anteojos, lentes de contacto, audífonos, cama ortopédica, silla de ruedas en domicilio, fórmulas y/o preparados nutricionales (bolsas), gafas.

2.17.7. Los procedimientos estéticos de belleza.

**3. GLOSARIO**

ASEGURADO: contempla a todo asegurado titular, beneficiarios y adherentes.

ASEGURADO TITULAR: Todo servidor público (funcionario Permanente o empleado público) en relación de dependencia con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

COBERTURA POR INTERNACIÓN: Resultado de la acción de internar a un individuo en un centro de salud, sanatorio, u hospital, como consecuencia del padecimiento de alguna dolencia o enfermedad, para que reciba tratamiento médico específico a causa de la misma, o en su defecto, tras la sucesión de un accidente que complica el estado de salud en un individuo se demanda el ingreso del mismo a alguno de estos centros, para que atienda en su caso

CUADRO CLÍNICO: consiste en una evaluación del profesional médico sobre el estado de salud del paciente tomando en consideración sus síntomas y signos clínicos (los signos que se detectan al revisar al paciente) lo que puede inducir a un diagnóstico certero o presuntivo, el que deberá corroborarse en algunos casos con otros estudios (análisis, radiografías, resonancias magnéticas, ecografías, etcétera según el caso).

EVENTO: Se entenderá por evento a todo suceso relacionado a enfermedades clínicas y/o quirúrgicas, así como a situaciones no previstas, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos, así como sus respectivos estudios, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones. La utilización de medicamentos y descartables es acumulable siempre que sea por el mismo evento.

PROVEEDOR: Es la empresa oferente de prestación de servicios con el Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

PRESTADORA DE SERVICIOS ADHERIDO: Son los Sanatorios y centros habilitados para la prestación de los servicios del presente contrato ofertados por el proveedor.

AUDITOR MEDICO: Profesional médico designado por la CONTRATANTE para realizar control de cumplimientos de las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

LA CONTRATANTE: Institución que realiza el llamado a Licitación, a los efectos de este Pliego de Bases y Condiciones es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS O EQUIPO DESIGNADO: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS Equipo técnico administrativo designado por la CONTRATANTE a fin de realizar el monitoreo y control administrativo del contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el PROVEEDOR resultante adjudicado.

LA MUERTE CEREBRAL O ENCEFÁLICA: es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

EL ESTADO VEGETATIVO: es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de consciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

EL COMA: es un estado grave de pérdida de consciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

TAC.: Tomografía axial computarizada

RMN: Resonancia magnética nuclear

**Centro Asistencial/Sanatorio Libre Elección:** corresponde a un centro asistencial con cobertura de todos los servicios establecidos en el PBC, según las guías de prestadores ofertada.

**Análisis por Urgencia:** Se consideran análisis por urgencia aquellos estudios solicitados y realizados en un contexto de atención en la urgencia con médico de guardia, con relación al evento que motivó la consulta. Todo análisis solicitado que no tenga que ver con el evento de urgencias, será considerado como análisis ambulatorio.

**Grupo Familiar:** La cobertura por grupo familiar incluye, en forma conjunta, al titular, su grupo familiar y al adherente.

## De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida de los servicios | Lugar donde los servicios serán prestados | Plazo de ejecución de los servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *Servicios para la Seguridad Social de funcionarios y empleados públicos del MOPC.* | *1* | *Unidad* | *En las instalaciones propuestas por el Proveedor* | *18 (dieciocho) meses.* |
| | | | | | |

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

---

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

---

## Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

---

## Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

---

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

**1. Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

**2. Documentos. Consorcios**

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

**DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 4° DE LA RESOLUCIÓN MOPC N° 1009/2018:** SALVO QUE LA ESPECIFICIDAD DEL LLAMADO EXIJA UN TRATAMIENTO DIFERENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DEBERÁ SER INCLUIDA EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES DE LOS PROCESOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR ESTE MINISTERIO, LO SIGUIENTE: "INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR FALTA DE RENOVACIÓN DE GARANTÍAS. SI POR LA RAZÓN QUE FUERE, LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES NO ACOMPAÑAN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA ACREDITACIÓN DE LA RENOVACIÓN EFECTIVA E IRREVOCABLE DE LAS MISMAS DEBERÁ SER PRESENTADA 30 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE, LA NO PRESENTACIÓN EN DICHO PLAZO SERÁ CONSIDERADA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y CAUSAL SUFICIENTE SE RESCISIÓN DEL MISMO Y EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS VIGENTES.

SE ENTENDERÁ COMO GARANTÍAS CONTRACTUALES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A: LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, DE ANTICIPO FINANCIERO, DE SUSTITUCIÓN DE FONDO DE REPARO Y A LOS SEGUROS CONTRA TODO RIESGO, DE VEHÍCULOS, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, O CUALQUIER OTRA GARANTÍA Y/O SEGURO QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES."

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

---

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

---

## Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

---

## Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

**Serán presentadas 18 (diociocho) informes**

**Frecuencia: mensual**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| *Informe mensual* | *Detalles de Servicios Realizados* | ***Informe mensual 1*** hasta informe 18 |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

## Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

**2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:**

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

**LA SOLICITUD DE PAGO DEBERÁ INGRESAR POR MESA DE ENTRADA ÚNICA DEL MOPC ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 07:00HS A 15:00HS.**

**LOS PAGOS SERÁN REALIZADOS EN FORMA MENSUAL, POR MES VENCIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA SOLICITUD DE PAGO SE REALIZARÁ POR ESCRITO (NOTA INDICANDO: OBJETO DEL INFORME, DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO, EMPRESA PROVEEDORA, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, FECHA DEL CONTRATO, ORDEN DE PROVISIÓN, MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO), ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**DICHA SOLICITUD DEBERÁ INGRESAR POR MESA DE ENTRADA ÚNICA, ACOMPAÑANDO LA FACTURA QUE DEBERÁ INDIVIDUALIZAR EL LLAMADO, ID, N° DE CONTRATO Y EL PERIODO FACTURADO (MES FACTURADO). A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE, EL MES DE ENERO Y LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO, AL NO CONTARSE CON PLAN FINANCIERO, LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE CORRESPONDAN A LOS EFECTOS DE PAGO PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DE LA**

**PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO, UNA VEZ QUE LA ENTIDAD CUENTE CON LAS REGLAMENTACIONES PRESUPUESTARIAS. POR LO TANTO, EN ESTAS FECHAS NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LAS FACTURAS PRESENTADAS.**

**CONTRIBUCIÓN A LA DNCP: (ARTÍCULO 63 DE LA LEY 7021/22 / ARTICULO 113 DEL DECRETO N° 2264/24): SE RETENDRÁ EL EQUIVALENTE AL 0,4% (CERO COMA CUATRO POR CIENTO) , DEL IMPORTE DE CADA FACTURA O CERTIFICADO DE OBRA, DEDUCIDOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE PRESENTEN A COBRO LOS PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONTRATISTAS, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS MATERIA DE LA PRESENTE LEY, A FIN DE QUE ESTOS MONTOS SEAN DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, DESARROLLO, Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO ,EL REGISTRO DE COMPRADORES PÚBLICOS Y CUALQUIER OTRO SISTEMA DE INFORMACIÓN O BASE DE DATOS QUE ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS PERTINENTES.**

**ART. 391- ALCANCE DE COMPROMISOS EN LOS CONTRATOS: CONFORME AL PRINCIPIO RECTOR DE CAPACIDAD FISCAL, EN TODOS LOS SUPUESTOS DE CONTRATOS, SEAN ESTOS ANUALES O PLURIANUALES, PREVISTOS EN LA PLANIFICACIÓN O AUTORIZADOS EXCEPCIONALMENTE POR EL MEF, LOS OEE DEBERÁN ESTABLECER EXPRESAMENTE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL CONTRATO RESPECTIVO, QUE EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ACORDADOS, QUEDARÁN SUPEDITADOS DURANTE SU EJECUCIÓN, A LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LOS PLANES FINANCIEROS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE Y EN LOS EJERCICIOS FISCALES SIGUIENTES.**

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES PLURIANUAL Y SU CONTINUIDAD PARA EL EJERCICIO, 2027y 2028 QUEDARÁ SUPEDITADA A LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS Y ASIGNADOS DEL PLAN FINANCIERO EN LOS EJERCICIOS FISCALES SIGUIENTES (ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 7021/22)**

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.**

---

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTES A PEDIDO DE LA CONTRATISTA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE PRECIOS EN LA ECONOMÍA NACIONAL Y ESTA SE VEA REFLEJADA EN EL ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, EN UN VALOR IGUAL O MAYOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) SOBRE LA INFLACIÓN OFICIAL ESPERADA PARA EL MISMO PERIODO, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PR = P X IPC1 IPC0 DÓNDE: PR: PRECIO REAJUSTADO. / P: PRECIO ADJUDICADO IPC1: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN IPC0: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE LA APERTURA DE SOBRES. SOLO SE REAJUSTARÁ SOBRE LOS SERVICIOS AÚN NO PROVEÍDOS Y SI EL CONTRATISTA NO SE ENCUENTRA CON RETRASO EN LAS PRESTACIONES. PARA PROCEDER AL REAJUSTE EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR LAS DOCUMENTACIONES QUE FUESEN NECESARIAS PARA RESPALDAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

## Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

**POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO COMPLETO.**

## Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento

de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.

3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Causales de terminación del contrato

**1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

**2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

**3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

## Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.